



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



COLEGIO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED



“EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE UN ENFOQUE SOCIOCULTURAL”
PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA Y
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Agenda Escolar 2024-2025

Carrera 23 B No. 44-05 Sur Barrio Santa Lucía
Localidad 18 Rafael Uribe Uribe
Bogotá, D. C. cedrepfederaldeal18@educacionbogota.edu.co
Teléfono 714 24 28 714 25 85



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



CALENDARIO 2024

Enero							Febrero							Marzo							Abril							
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1	2		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				25	26	27	28	29			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
														31														

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
							30																				
Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

CALENDARIO 2025

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
			1	2	3	4							1							1							
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
														30	31												

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5					1	2	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
																					31						

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
																				1							
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30					26	27	28	29	30	31		30							28	29	30	31			



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

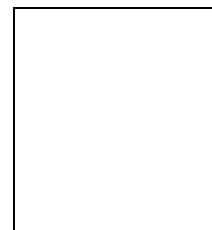
NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Datos personales

Nombre: _____
Documento de Identidad _____
Fecha de Nacimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Nombre del Padre: _____ Tel: _____
Nombre de la Madre: _____ Tel: _____



Datos Clínicos

Tipo de sangre: _____ Rh: _____
Alergias: _____
EPS: _____ Tel: _____
C.C. Cotizante _____ Tel: _____
Clínica/Hospital: _____ Tel: _____
Recomendaciones Especiales: _____

En caso de emergencia avisar a:

Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. Oficina: _____
Celular: _____ Tel. Casa: _____

Datos escolares

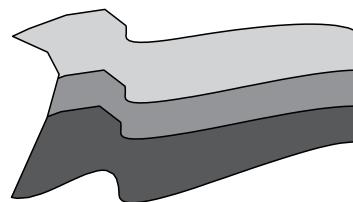
Grado: _____ Sede: Única Jornada: Única
Director(a) de Grupo: _____

Registro de firmas:

Acudiente	Estudiante

Himno Nacional República De Colombia

Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de Dolores
el bien germina ya!

ESTROFAS

I

¡Cesó la horrible noche!
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano",
resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérvida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.

Insignias Institucionales

BANDERA



ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO

CORO

**Federal de Alemania es su nombre
es colegio de gran corazón
el saber es su meta constante
es su núcleo y su tradición
el saber es su meta constante
es su núcleo y su tradición**

I

Como el sol que aparece al oriente
se vislumbra orgulloso el plantel
con honor ofreciendo a su gente
mano amiga y fecundo saber

II

Sus maestros brindan esperanza
nuestros pasos guían con amor
Apoyando el respeto a la vida
generando amistad con fervor

Coro

III

Estudiantes vamos adelante
que su estudio a la ciencia dará
grandes frutos y bien relevante
tolerancia comprensión y paz

IV

No olvidemos jamás en la vida
que el colegio nos dio su saber
Será siempre riqueza querida
Dios bendiga este bello plantel

Coro





COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

ACUERDO 14 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2023

El Consejo Directivo del Colegio República Federal de Alemania Institución Educativa Distrital, en uso de las atribuciones y facultades legales, la Constitución Nacional y en particular la Ley General de Educación, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y adolescencia y el Decreto 1290 de 2009 y lo dispuesto por la doctrina y la jurisprudencia.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario definir modificar el Manual de Convivencia para el Colegio República Federal de Alemania IED, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la ley 715, la Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y adolescencia y el Decreto 1290 de 2009 y lo dispuesto por las doctrinas y las jurisprudencias: Sentencias (T-092,3 III-94), (T-559,7-XII-94), (T-316,12-VII-94), (T-366-97), (T-024-96), (T-043-97), (T-067-98), (T-101-98), (T-207-98), (T-225-97), (T-322-96), (T-393-97), (T-377-2000), (T-369-97) y demás pronunciamientos de las altas cortes que coadyuven a estructurar una línea de acción que compile las reglas a seguir por parte de la comunidad estudiantil en general.
2. Que la Ley 1620 de marzo del 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en su artículo 17, ordena revisar y ajustar el PEI, el manual de convivencia y el sistema de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley general de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que lo desarrollan.
3. Que es fundamental establecer el debido proceso. Los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes quienes son el centro de nuestra acción educativa.
4. Que el derecho a la educación es un deber-derecho. La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes, desde el punto de vista disciplinario, radica en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en su colegio, los horarios de entrada y salidas de clase, descanso, expediciones pedagógicas, asistir todos los días y respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



5. Que la modificación del Manual de Convivencia es parte de un proceso en el cual se ha debatido y aportado por parte de los estamentos de la comunidad educativa en torno a los procesos educativos y formativos establecidos en el Horizonte Institucional.
6. Que el Decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación de aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos.
7. Que el Colegio República Federal de Alemania Institución Educativa Distrital IED., ofrece el servicio educativo de educación formal regular dirigido a los niveles de: Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media.
8. Que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIE, en el Colegio República Federal de Alemania IED (SIERFA) hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI.
9. Que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIE, debe revisarse a la luz del actual plan de estudios y a lo ordenado por el Decreto 1290, la Directiva Ministerial del 2010 y otras directrices de la SED, con un proceso de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, docentes y estudiantes.

ACUERDA:

1. Adoptar para el Colegio República Federal de Alemania IED este Manual de Convivencia, con el fin de promover la formación ciudadana de la comunidad, teniendo en cuenta los procedimientos pertinentes para vivenciar los valores institucionales.
2. Promover su conocimiento, apropiación y aplicación por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa
3. Proyectar las reformas anuales al Manual de Convivencia a que haya lugar atendiendo lo establecido en las normas que lo regulan.
4. El Manual de Convivencia tendrá vigencia desde su adopción. Una vez adoptado se promueve la socialización y apropiación de la Comunidad Educativa.

PRESENTACIÓN

Los desacuerdos que surgen en la vida cotidiana de las instituciones escolares constituyen uno de los fenómenos que más preocupan a todos los estamentos de la comunidad educativa. Este tipo de dificultades requiere, no sólo de la respuesta inmediata, sino del compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa para que, con su participación, contribuya a solucionar las problemáticas de manera concertada y conveniente para todos, creando un tejido social cuyas bases estén cimentadas en la Paz y en la convivencia armónica.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



El aprendizaje de los principios de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona en la escuela. Es responsabilidad de esta última diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su práctica y, una de ellas, es la construcción colectiva del Manual de Convivencia. Éste debe propiciar que el estudiante aprenda, participe y dé a conocer sus intereses y aspiraciones; establezca grados de legitimidad, confronte y regule la vida cotidiana de la institución escolar, así como su acción personal al interior de ella y genere procesos comunicativos que le permitan la resolución de conflictos.

Entendemos que la CONVIVENCIA es una forma de vida que permite compartir, reflexionar, aceptar a los demás, expresarse, relacionarse, tolerarse, comprenderse y, en general, saber vivir en comunidad de una manera integrada con amor, respeto y paz.

Este Manual de Convivencia constituye un programa de comportamiento social, que no coloca la norma por encima del individuo, sino a su servicio, de tal suerte que para la comunidad se convierte en un verdadero elemento regulador de la convivencia armónica. Ahora bien, no todos los comportamientos humanos deben responder a una norma, sólo en aquellos casos en los que la conducta atenta contra la convivencia; se asume entonces que la norma constituye un ACUERDO que debe cumplirse con responsabilidad, compromiso, voluntad y, de ninguna manera, como resultado de una imposición. Sólo concebida de este modo, la norma garantiza el orden y la convivencia entre las personas.

Este documento establece los parámetros u orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan; además, explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación y compromisos de los diferentes estamentos de la institución educativa. Es fruto del trabajo unificado y participativo de todos los estamentos que integran a la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital República Federal de Alemania, hecho que legitima su existencia como instrumento flexible y facilitador de la convivencia entre los individuos que la integran.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un pacto para la convivencia de nuestra comunidad educativa, que sirve como referente del adecuado comportamiento social, que permite la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a una convivencia más democrática, participativa, incluyente y enriquecedora para todos.

OBJETIVO GENERAL

Promover un clima de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, enmarcado por la formación y el afianzamiento de valores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente ético de convivencia armónica.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- Estimular el descubrimiento y desarrollo de actitudes, habilidades y/o destrezas personales.
- Estimular la vivencia de valores sociales, políticos y culturales que fortalezcan una sana convivencia.
- Conducir a relaciones cada vez más sinceras respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.
- Divulgar los canales de comunicación y diálogo institucionales para favorecer la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA

La convivencia es una construcción colectiva en busca del bienestar común y debe estar orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida del mejor modo posible. Por esta razón el Manual de Convivencia toma como principios rectores los siguientes:

- Conocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos con el fin de ser personas más activas en la construcción de una sociedad más pacífica.
- Desarrollo de competencias cognitivas relevantes en todas las interacciones humanas, especialmente en el diálogo y en la deliberación.
- Construcción y respeto de acuerdos colectivos, lo cual supone desarrollar la capacidad de empatía en el estudiante para afrontar diversas situaciones.
- Reconocimiento y respeto por la diferencia.
- Respeto por la norma y las personas que integran la Comunidad Educativa.
- Solidaridad para con nuestros semejantes.
- Comunicación asertiva y emocional.
- Autocuidado y cuidado con los demás.
- Desarrollo de la empatía.
- Desarrollo del cooperativismo.

MARCO LEGAL

En el marco legal este Manual tiene en cuenta que:

- La Constitución Política de 1991, en sus Artículos 1 y 2, ha sentado en nuestro país las bases para la construcción de una sociedad más justa, pacífica, civilizada y democrática. Los convenios internacionales sobre niñez y adolescencia suscritos por nuestro país.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



- La Ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, dispone que todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante de su PEI, un reglamento o Manual de Convivencia.
- El decreto 1860 de 1994, en su artículo 17, reglamenta los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia.
- El Código de Infancia y adolescencia que promulga por los derechos, el bienestar y la protección de los niños y jóvenes. Ley 1098 de 2006.
- El decreto 1108 de 1994, en sus artículos del 9 al 16, por el cual reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas; los artículos mencionados se refieren a las instituciones educativas.
- La ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Manual de Convivencia de las instituciones educativas tiene un fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, donde se establecen paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y la paz. (Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 1,2,4,6,16,18,19,27,29,67,68 y 95). La ley 115 de 1994, hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que la conforman haciendo parte de los procesos educativos de la institución, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación) que dicen:

Artículo 73º.-Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 87º.- Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

La misma ley 115/94 establece como criterios fundamentales:

- El Manual es la parte integral del Proyecto Educativo Institucional.
- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. Debe contener la filosofía y los principios que determinan la institución.
- Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor educativa en una institución.
- Establece los compromisos de los miembros de la comunidad conocidos y asumidos en el momento de su ingreso a la institución.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Con la expedición de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, se promueve la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo unas obligaciones para las instituciones educativas desde el concepto del interés superior del menor. En virtud de la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, se establece la Convivencia Escolar como una herramienta para fomentar las Capacidades Ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Pide la creación de un Comité Escolar de Convivencia que tiene como función la formación de la sana convivencia y conocer los casos en que haya vulneración de los derechos de los niños y de los jóvenes promoviendo acciones para evitar y disminuir la violencia escolar.

El decreto reglamentario 1965 de 2013 establece las pautas para la actualización del manual de convivencia: Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Ir a las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos 3. 4. 5. 6. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado periódicamente de acuerdo a los cambios y necesidades de la comunidad educativa.

El Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género PETIG 2014-2024: Lineamientos para enfoque de género y derechos de las mujeres.

El Plan de Acción para la Política Pública para la Garantía plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital 2021-2032, PPLGBTI: Adecuación de los manuales de convivencia para incluir normas que busquen un clima de inclusión y convivencia adecuado.

El Manual entonces, es la expresión del acuerdo y compromiso de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión, la interiorización y el compromiso de cada miembro de la comunidad. **Se establece en el Colegio República Federal de Alemania IED el presente Manual de Convivencia, el cual se acepta al momento de firmar la matrícula.**

DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL “SÍ A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS”

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

“Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Dice la Constitución sobre la educación, según sentencias a las tutelas de la Corte Constitucional, sobre la convivencia escolar:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año. (T-092,3-III-94).

Tampoco por sanciones al mal rendimiento (T-569,7-XII-94). Ni se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-439,12-X-94).



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. El derecho a la educación no es un derecho absoluto es un derecho deber. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden y este derecho es violado por aquellos estudiantes que no rinden y perturban con su mal comportamiento.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (Sentencia de la Corte 481 de 1998).

Sentencia de la Corte por Tutela 569 de 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que están por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros”. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes con la institución.

Sentencia de la Corte por Tutela 519 de 1992. “A este propósito, la Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios”.

Sentencia de la Corte 037 de 1995. “La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia de la Corte T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el Artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la familia con la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre a la formación de la personalidad ni a la estimulación del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna --que en realidad significa cohonestar sus faltas--, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello refleja una actitud agresiva o irrespetuosa”.

Sentencia 002 de 1992. “Ahora bien, una de las características de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Nacional se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos, tiene deberes, ello es como las caras de una moneda, puede ser impensable la existencia de un derecho sin un deber frente a sí mismo y frente a los demás”.

Sentencia T341 de 1993. “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no pueda invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio República Federal de Alemania Institución Educativa Distrital, fue fundado el 31 de agosto de 1968. Siendo presidente de la República el señor CARLOS LLERAS RESTREPO, como alcalde de Bogotá el doctor VIRGILIO BARCO VARGAS y Secretaria de Educación, la doctora JULIA CASTRO DELGADO. La escogencia del nombre República Federal de Alemania para nuestro colegio se debió al patrocinio dado por la embajada de éste país europeo para su construcción. Inicialmente fue una escuela que atendía solo el nivel de primaria, para el año 1995 se comenzó la implementación de educación secundaria lo que culminó en el año 1998 cuando fue declarado Centro Educativo por atender la educación preescolar y básica hasta el grado noveno. En el año 2002 se obtiene la aprobación oficial para la educación media graduándose la primera promoción de bachilleres en el año 2004.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra comunidad educativa concibe la escuela y la educación como el medio ideal para la formación integral del ser humano, por ello educamos para aprender a aprender y entendemos que la materialización del derecho a la educación se cumple cuando nuestros estudiantes aprehenden. Partimos del conocimiento como un bien social que debe construirse



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



en una relación de igualdad y fraternidad entre las personas que intercambian saberes y a partir de estos construyen unos nuevos, acordes a sus necesidades. Son principios esenciales en el Colegio República Federal de Alemania: el respeto a la dignidad humana de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por la diferencia y la singularidad de las personas, por ello promovemos el ejercicio de la igualdad y la equidad a través de la toma de decisiones por consenso.

Nos declaramos respetuosos de las normas y velamos por su cumplimiento, nos declaramos defensores del ordenamiento legal como principio regulador de la convivencia entre los ciudadanos. Hacemos del respeto y la tolerancia normas básicas para la construcción de las relaciones interpersonales y acogemos la resolución pacífica de conflictos, rechazando el uso de la violencia.

Fomentamos el respeto a la vida, el medio ambiente y los hábitos saludables de vida, concebimos y orientamos la formación de nuestros estudiantes en el auto cuidado como la forma máxima de respeto que debe tener toda persona consigo mismo.

HORIZONTE INSTITUCIONAL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE UN ENFOQUE SOCIOCULTURAL”

Formamos parte de una institución de carácter oficial al servicio de la comunidad cuyo proyecto pedagógico busca formar personas integrales, útiles y comprometidas con las transformaciones sociales que su vida, su familia, su comunidad y su país requieren.

En la actualidad, las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC) invaden la sociedad actual. El sistema educativo, cuya misión principal es preparar a los individuos para su inmersión en la sociedad, no puede mantenerse al margen de esta revolución tecnológica, tiene que adaptarse a las nuevas necesidades fruto de los avances tecnológicos que crecen día tras día a pasos agigantados.

Actualmente, la sociedad del conocimiento y de la información está inmersa en una era digital donde los cambios tecnológicos, pedagógicos y comunicacionales evolucionan constantemente, principalmente en el sector educativo. A raíz de estos cambios la sociedad apuesta por una cultura digital que conlleva la expansión del conocimiento sin límite de fronteras, a través de la implementación de modalidades: presencial, bimodal, virtual, entre otras.

Nuestra institución no debe permanecer ajena a las múltiples ventajas que pueden ofrecer las nuevas tecnologías. Un cambio metodológico se abre paso para aportar nuevas formas de acceder a la información, y a la comunicación entre los discentes, el docente, y los contenidos educativos y la posibilidad de utilizar su naturaleza motivadora presente en las nuevas generaciones (Ferrerres, 2011).



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Aprovechar y canalizar estas ventajas para conseguir aumentar la participación del alumnado en las clases, conocer nuevas formas de aprender a utilizar la información, su tiempo libre de manera saludable, son algunas de las múltiples ventajas que éstas ofrecen (Capllonch, 2005). De lo anterior, se puede afirmar que el uso de Classroom, Microsoft Teams, Edmodo u otra plataforma, brindará herramientas y procesos constantes de manejo crítico de la información, generando formas de relacionarse y conocer las dinámicas sociales, culturales y económicas tanto locales, nacionales e internacionales (Globalización).

En las asignaturas y clases se fomentará la incorporación y uso de diferentes herramientas virtuales. El desarrollo de estos entornos de aprendizaje brinda alternativas para proliferar el acceso a la educación de calidad y pertinente. Además de:

- Fomentar la cultura investigativa en los aprendientes.
- Fomentar la lectura y la escritura para la interiorización y la generación de nuevos conocimientos.
- Promover la reflexión en los participantes sobre el proceso de aprendizaje en el aula.

MISIÓN

El Colegio República Federal de Alemania promueve la formación integral de los estudiantes en espacios de interacción social en coherencia con las expectativas y necesidades del entorno, favoreciendo su desarrollo social, emocional, comunicativo y cognitivo a través de la orientación pedagógica y el desarrollo de diversos proyectos que les posibilita adquirir habilidades para saber, saber hacer y saber ser para la transformación de su realidad y la de su contexto.

VISIÓN

Al finalizar el año 2025, El Colegio República Federal de Alemania se identificará como una institución líder en la formación integral de sujetos sociales comprometidos con su proyecto de vida, su desarrollo social y la apropiación de las tecnologías de la información en la consolidación de los proyectos institucionales.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Colegio República Federal De Alemania IED se reconoce en la localidad como una institución que persigue la formación de seres humanos sociales que aportan a determinados contextos, para ello se han propuesto como pilares de acción los siguientes principios:

- Respeto por la dignidad humana de todas y cada una de las personas que integran nuestra Comunidad Educativa, garantizando los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
- Prevalencia del interés general, sobre el particular, con la convicción de considerar la comunidad escolar como un colectivo que busca unos fines comunes.
- Amparo de los derechos de los miembros de la comunidad escolar prevaleciendo los de las niñas y los niños, reconociendo el derecho superior del niño.
- Equidad en el trato y proceso en todas las actuaciones pedagógicas, formativas y administrativas institucionales, respetando la competencia de las diferentes instancias de



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



la institución (conducto regular) y el derecho a la defensa, persiguiendo siempre el beneficio formativo del estudiante.

- Ejercicio de prácticas democráticas, para el aprendizaje y la divulgación de los principios, los derechos, las garantías constitucionales y legales de cada uno de los miembros de la comunidad.
- Fomento del desarrollo del ser de los estudiantes como sujetos integrales, en su proceso de autoformación en relación con la realidad social que rodea la Institución.
- Alteridad frente a la diferencia y la singularidad de los integrantes de la comunidad, en tanto se reconoce que en estas existen valiosas oportunidades.
- Solidaridad como valor supremo para la construcción del bien común.

GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio República Federal de Alemania en cumplimiento de la Constitución Nacional, Art. 68, la Ley 115 de 1994 artículo 142, Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, adopta EL GOBIERNO ESCOLAR como la forma de organización institucional que permite la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones escolares.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Rector.

EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional, aprobar el plan anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrada por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Dos representantes de los Padres de Familia.
4. Un representante de los educandos.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administradores con los educandos del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y Reglamento del Colegio.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de educandos nuevos.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Distrito Capital o a quien haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
9. Establecer estímulos y acciones pedagógicas para el desempeño académico y social de los educandos que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo del Colegio.
11. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones del Colegio en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de educandos.
15. Reglamentar los procesos electorales al interior del Colegio.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.
18. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de la función.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio, estará integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Coordinador.
3. Docente enlace de Jornada Única. (docente de apoyo).
4. Jefes de área, representantes de primaria y primera infancia.
5. Orientador/a (s)

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
7. Emitir sus decisiones mediante acuerdos una vez se garantice el quórum para deliberar. Habrá quórum cuando asistan como mínimo la mitad más uno de sus integrantes.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES

Es la principal autoridad del Colegio, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones de gobierno. De acuerdo con la Ley 715 de 2001 y Ley 1620 le corresponden las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las acciones pedagógicas disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Emitir resoluciones de carácter interno que permitan el mejor cumplimiento de las actividades del Colegio.
21. Consolidar un clima laboral igualitario, democrático y pacífico tomando decisiones equitativas que beneficien a los integrantes de la comunidad educativa.
22. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620.
23. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
24. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
25. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos.

DE LAS ELECCIONES PARA PERSONERO, CONTRALOR Y CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. La institución educativa a partir de una organización interna liderada por un comité señalado para tal fin, dispondrá la organización, los tiempos y los recursos necesarios conforme a la ley.
2. Esta organización será avalada por una disposición rectoral y promulgada debidamente a la comunidad educativa.
3. Podrán votar y elegir todos los estudiantes desde transición a undécimo grado.
4. Para elegir el representante de los estudiantes y el personero podrán votar TODOS LOS ESTUDIANTES, según se disponga por parte del comité electoral.

DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Es el estudiante encargado de representar a todos sus compañeros en el Consejo Directivo. Debe pertenecer además al Consejo Estudiantil. Su nombre podrá estar respaldado por movimientos políticos conformados por compañeros de los distintos niveles del Colegio.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Debe ser estudiante de undécimo grado.

1. Será necesario que observe excelente comportamiento, que su rendimiento académico sea satisfactorio y que no haya sido afectado por alguna de las acciones pedagógicas disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1. Ser vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.
2. Participar activamente con derecho a voz y a voto en las decisiones que atañen a los estudiantes en el Consejo Directivo, siendo vocero de los intereses del estamento estudiantil.

DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1860 de 1994, en su Art. 28, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO.

Pertenecer al grado undécimo.

1. Tener excelente comportamiento. No haber tenido o tener Matrícula en Observación, poseer liderazgo e identidad con el colegio.
2. Llevar mínimo dos años en el Colegio.
3. Poseer un buen rendimiento académico.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes del Colegio, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan las normas vigentes y el Manual de colegio y el PEI del colegio.

DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo Público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

CALIDADES PARA ASPIRAR AL CARGO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL.

1. Pertenecer al grado noveno o décimo
2. Tener excelente comportamiento.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



3. No haber tenido o tener Matrícula en Observación, poseer liderazgo e identidad con el colegio.
4. Llevar mínimo dos años en el Colegio.
5. Poseer un buen rendimiento académico.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá, D. C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
3. Las demás que le asigne la Secretaria de Educación Distrital y el IDPAC.

REVOCATORIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONTRALOR, DEL PERSONERO Y DEL REPRESENTANTE DEL CURSO ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Los estudiantes a través del veedor podrán presentar ante el Consejo Estudiantil petición expresa para revocar del cargo al representante de los estudiantes, al Contralor y/o al Personero o al representante de curso ante el consejo estudiantil. Si así ocurre, la decisión de revocatoria deberá ser ratificada por el Consejo Directivo del Colegio.

1. Luego de un plazo de dos (2) meses, si los representantes electos no han iniciado el proceso de cumplimiento de las propuestas presentadas, su cargo será revocado por el Consejo Estudiantil del año en curso y avalado por el Rector y el Consejo Académico. Este cargo será retomado por los postulantes al cargo que le han seguido en votación.
2. En caso de incurrir en faltas disciplinarias y/o insuficiencia de comportamiento durante el ejercicio de su cargo, será automáticamente revocado de su cargo.

DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Como máximo órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio. Estará integrado por:

1. Un representante por cada uno de los grados que ofrece el Colegio desde tercero hasta undécimo grado.
2. Un representante único por parte del Preescolar y los tres primeros grados de la básica primaria.

CALIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Llevar dos años continuos en el Colegio.
2. Haber observado excelente comportamiento en el año inmediatamente anterior. No haberse hecho acreedor a Matrícula en observación.
3. Poseer liderazgo, sentido de identidad y pertenencia.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. Crear su propia organización interna.
2. Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
3. Llevar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
4. Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.
5. Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
6. Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las acciones pedagógicas para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
8. Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante y el personero.
9. El representante de cada nivel debe acordar con su coordinador la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional PEI.

DEL CONSEJO DE PADRES.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1286 de 2005 el Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se permitirá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces por año por convocatoria del rector, o por derecho propio.

Está integrado por uno a tres delegados de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
7. Presentar las propuestas de modificación del PEI.
8. Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Decreto 1860 de 1994 en su artículo 18, define la COMUNIDAD EDUCATIVA según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994 así: “está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

DE LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Estudiante Federalista es un ser social, respetuoso, tolerante, honrado, responsable, justo y solidario. Con capacidad de liderazgo, coherencia y pensamiento crítico frente a su realidad personal, familiar y social. Quien apropia, aprehende y aplica conocimientos teórico-prácticos y habilidades comunicativas, a partir del intercambio de saberes y la interacción en la comunidad educativa y la realidad social de la que hace parte, para su desarrollo social, afectivo, emocional y cognitivo. Desarrollo integral (tener en cuenta que el ser humano no se fragmenta en dimensiones, sino se concibe desde un enfoque holístico).

Es un sujeto activo que desarrolla una actitud emprendedora, asertiva y creativa en la búsqueda de posibles soluciones a los problemas de la vida cotidiana. Que participa activamente en la construcción de ciudadanía a través de prácticas democráticas, de autocuidado, cuidado colectivo y en armonía con el medio ambiente.

DERECHOS

Los derechos son entendidos como las garantías, protecciones o beneficios que otorgan la Constitución Política, las leyes y los tratados internacionales y que permiten a las personas un disfrute pleno de la ciudadanía, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos. El Colegio República Federal de Alemania IED divulga, defiende y promueve los derechos humanos, los del niño y de la juventud en un compromiso de formación de futuros ciudadanos autónomos, críticos y demócratas.

1. Todos los estudiantes gozarán de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley de Juventud y demás tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



2. Ser respetado como persona integral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral. En los casos de sometimiento del menor a trabajo infantil, maltrato físico o abuso sexual los docentes y directivos del Colegio pondrán en conocimiento de las autoridades competentes los mismos para que se tomen las medidas correspondientes conforme a lo estipulado en la ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y la ley 1438 de 2011.
4. Participar en las clases de manera activa en los horarios y tiempos estipulados legalmente.
5. Portar el uniforme de la Institución de manera adecuada y decorosa. Sin arreglos, apliques, alteraciones o reformas de ninguna clase
6. Disfrutar de los servicios, subsidios, auxilios, Programa de Alimentación Escolar y refrigerios cuando le sean asignados.
7. Recibir un trato justo, equitativo y digno por parte de sus profesores y directivos docentes.
8. Recibir orientación y asesoría preventiva sobre el consumo de sustancias psicotrópicas, alcohol, cigarrillo y demás sustancias que generen dependencia. Además, ayuda en casos de ludopatía y adicción tecnológica.
9. Recibir asistencia por parte del Servicio de Orientación Escolar en caso de consumo y dependencia de sustancias psicoactivas.
10. Recibir formación en educación sexual y salud sexual y reproductiva. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo gozaran de todos los derechos y garantías que brinde la ley colombiana.
11. Ser reconocido y exaltado de manera individual o grupal cuando se distinga en actividades académicas, artísticas y culturales dentro o fuera de la institución.
12. Participar en el gobierno estudiantil, en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, SIERFA.
13. Votar en las elecciones para la conformación del gobierno estudiantil.
14. Utilizar adecuada y responsablemente las instalaciones del colegio, sus dotaciones, materiales didácticos, equipos, laboratorio, biblioteca, sala de informática, espacios de recreación y espacios de plantas y/o jardines del colegio, y demás bienes con los que cuenta la Institución.
15. Utilizar los medios de comunicación de los que disponga la institución.
16. Recibir el carné que lo acredite como estudiante de la Institución.
17. Desarrollar las labores académicas en condiciones de aseo y salubridad adecuadas.
18. Recibir asesoría psicopedagógica cuando la requiera.
19. Ser acompañado por la comunidad educativa a través del diseño, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR cuando requiera ajustes en el proceso pedagógico y de participación en la institución.
20. Participar en las actividades académicas, deportivas, culturales, pedagógicas y sociales organizadas por la institución, dentro o fuera de la misma.
21. Obtener formación académica acorde con la legislación colombiana, pertinente y con los métodos pedagógicos adecuados a su edad y desarrollo cognitivo.
22. Conocer al inicio de cada período los desempeños, temáticas, formas y criterios de evaluación y en caso de dificultad desarrollar planes de refuerzo y superación.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



23. Presentar las actividades escolares como talleres, evaluaciones, exposiciones, tareas, consultas, etc., dentro de los plazos estipulados por los docentes.
24. Presentar las actividades mostrando la excusa avalada por la coordinación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia.
25. Recibir una educación alternativa (semipresencial, virtual), en caso de presentarse enfermedades infectocontagiosas, desastres naturales u otros eventos que puedan afectar la asistencia a la institución.
26. Ser escuchado en sus reclamos, sugerencias, iniciativas o peticiones en busca de beneficio individual o grupal siempre y cuando lo haga de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
27. Ser atendido en sus reclamos académicos y/o disciplinarios en caso de considerar que existe error o inconformidad con el juicio valorativo siguiendo el conducto regular.
28. A que se le respete el debido proceso cuando cometa faltas que ameriten un correctivo.
29. Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.

DEBERES

Los deberes en el Colegio República Federal de Alemania son concebidos como una forma para alcanzar los objetivos misionales, éstas normas y reglas buscan facilitar la convivencia pacífica y respetuosa entre los miembros de la comunidad, proteger los bienes de la institución, preservar la salud y el medio ambiente, evitar cualquier forma de discriminación o acoso y establecer una comunicación adecuada y asertiva teniendo en cuenta el conducto regular entre los diferentes estamentos.

1. Es deber del estudiante asistir al colegio diariamente, permanecer durante la jornada e ingresar a las clases en los horarios previamente establecidos.
2. Practicar las normas de higiene en lo corporal y su vestuario, que aseguren su bienestar y un estado de salud adecuado.
3. No portar chaquetas, jatas, broches, pines, escudos, parches, avisos, publicidad, rayones con marcador, collares, bufandas, accesorios y bisutería que no corresponden al uniforme.
4. No agredir física, verbal o psicológicamente a ningún integrante de la comunidad.
5. Informar sobre los casos de acoso escolar o sexual utilizando la ruta institucional establecida para estos casos.
6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad por razones religiosas, étnicas, orientación sexual, apariencia física, identidad de género o condición económica o social.
7. Tratar con respeto y amabilidad a los directivos docentes, docentes, personal administrativo, promotores de salud, personal de servicios generales, vigilancia, de mantenimiento, tienda escolar, acudientes, padres de familia y compañeros. De los cuales debe recibir un trato recíproco.
8. Utilizar un lenguaje respetuoso y adecuado en sus relaciones interpersonales dentro de todos los espacios escolares.
9. Comportarse adecuadamente en las clases, actos comunitarios o salidas pedagógicas y/o eventos de representación programadas por la Institución.
10. No agredir a las personas utilizando correos electrónicos, redes sociales o cualquier otro elemento de las Tics. Evitar desde todo punto de vista cualquier tipo de ciberacoso. Se



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



debe recordar que Facebook solo autoriza para pertenecer a la red a personas mayores de 13 años y aquellos que estén entre los 13 y los 18 no cumplidos deben tener autorización de los padres y estos deben saber la clave de acceso.

11. Hacer uso adecuado de las instalaciones del Colegio, cuidar y preservar los recursos materiales didácticos y bibliográficos, equipos y computadores, y recursos naturales plantas y/o jardines. En caso contrario recibir las sanciones a que haya lugar además hacer la reposición, reparación, cambio o mantenimiento del elemento deteriorado parcial o total.
12. Utilizar la biblioteca, aulas especializadas y laboratorio de acuerdo con el reglamento interno, utilizando adecuadamente los materiales y guardando silencio durante las consultas.
13. Desarrollar las actividades propuestas en la clase, presentar tareas, trabajos y lecciones con los parámetros y tiempos establecidos por los docentes.
14. Respetar y valorar el trabajo de los docentes, directivos docentes, personal administrativo, de aseo y vigilancia.
15. Informar a los docentes y directivos docentes sobre cualquier irregularidad o comportamientos inadecuados de algún miembro de la comunidad y que afecte el buen nombre de la Institución.
16. No ejercer actividades ni asumir actitudes propias de grupos dentro y fuera de la Institución que atenten contra la integridad física, moral o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa tales como: pandillas, barras bravas, sectas satánicas, etc.
17. Informar a los padres sobre reuniones, entrega de boletines, citaciones por convivencia. Así como entregar y hacer firmar las citaciones y circulares enviadas por el Colegio.
18. Acudir a las asesorías o citaciones programadas por Orientación Escolar, Coordinación y Rectoría.
19. Abstenerse de traer al colegio aparatos, objetos o elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de las labores académicas tales como: radios, mp3, audífonos, miniparlantes, tabletas, celulares, vuvuselas, patinetas, cámaras, juegos de azar (estos no son permitidos en la institución), balones, etc. En caso de pérdida o daño de estos, la institución NO SE RESPONSABILIZA por dichos elementos. En horas de clase o actividad escolar el uso de dichos aparatos no está permitido bajo ningún pretexto. En caso de ser decomisados se hará entrega únicamente al padre de familia.
20. Contribuir con el aseo y orden de la institución: salones, pupitres, baños, biblioteca, patios. Haciendo uso adecuado de las canecas, elementos de aseo y aplicando las normas de reciclaje.
21. Responder, reponer y/o reparar los elementos que, por mal uso, dañe el estudiante en el menor tiempo posible.
22. No portar armas de fuego, cortopunzantes, contundentes o cualquier elemento que pueda ser usado para intimidar o agredir físicamente a algún miembro de la Comunidad Educativa.
23. Se prohíbe cualquier tipo de ventas de comestibles u otros productos en los salones o en el colegio en general.
24. Es prohibido portar, consumir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores y/o elementos



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



similares dentro o en los alrededores de la Institución. Todo miembro de la comunidad debe informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre el consumo o tráfico de este tipo de sustancias.

25. El estudiante que presente problemas de consumo de psicoactivos está obligado a entrar en programas de tratamiento ofrecidos por la EPS o SISBEN, asistir a las instituciones que apoyen al Colegio en la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.
26. Las estudiantes que estén en estado de embarazo deben comunicar a la coordinación y orientación su situación para su inscripción en los programas de adolescentes gestantes del Distrito Capital. La estudiante en estado de embarazo se hace responsable de su integridad física dentro de la institución
27. El estudiante debe presentar la excusa en caso de inasistencia a la coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma para poder cumplir con todos sus deberes escolares pendientes. Las circunstancias ajenas a salud, calamidad y asuntos legales, deben ser avaladas por escrito por cada uno de los docentes de las asignaturas correspondientes a los días del permiso solicitado (no debe ser superior a 3 días). La negación del permiso o la no solicitud de este, será responsabilidad de los padres de familia y del estudiante. Cuando un estudiante se ausente por viajes o similares se presentarán al colegio con los soportes y asumirán plenamente la responsabilidad de todos los deberes académicos desarrollados durante su ausencia y el compromiso de ponerse al día a su regreso.
28. El estudiante que por fuerza mayor deba retirarse del colegio, debe hacerlo en compañía del padre de familia o acudiente o presentar autorización escrita exponiendo las razones de la ausencia firmada por el acudiente y anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía con un día de anticipación.
29. Seguir el conducto regular para hacer sus peticiones, sugerencias o reclamos en forma respetuosa.
30. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio, desde grado noveno, décimo o undécimo.
31. Los estudiantes que gocen del beneficio de ruta, subsidio, PAE y/o refrigerio deben hacer uso correcto del mismo atendiendo las indicaciones del personal encargado. En cumplimiento de la resolución 121 del 21 de enero de 2011. SED Bogotá.
32. Atender las observaciones y recomendaciones hechas en los planes de prevención de atención de desastres.
33. El estudiante que no apruebe asignaturas debe cumplir obligatoriamente con los planes de refuerzo y superación dados por los docentes. (Art 13 núm. 2 Dto. 1290)
34. Cumplir con los compromisos adquiridos en caso de correctivo por convivencia o seguimiento académico.
35. Está prohibido portar camisetas, bufandas, manillas, escudos, gorras y demás accesorios y/o prendas alusivas a los equipos profesionales del fútbol colombiano y/o extranjeros para evitar problemas de convivencia.
36. Los estudiantes de grado décimo y undécimo que participen del programa técnico del SENA deben asumir el reglamento de dicho centro de formación para los aprendices y su incumplimiento acarrea la pérdida de la opción formativa por parte del aprendiz.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



37. Para los casos especiales con un modelo alternativo de educación, el estudiante debe respetar los horarios de asesorías, el cronograma de entrega de actividades y los espacios para procesos de recuperación.
38. Conocer los protocolos de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección.
39. Portar el uniforme con decoro, pulcritud y aseo. El uniforme debe corresponder al modelo establecido por la Institución y no se debe alterar en ninguna forma ni bajo ningún concepto:

UNIFORME DE DIARIO

Niños: Saco en tejido de punto, cerrado de color rojo escarlata, cuello en “V” con ribetes amarillo y negro. Camisa blanca de cuello “sport”, pantalón de lino negro bota recta, medias negras y zapatos negros de amarrar (cordones negros).

Niñas: Saco en tejido de punto, cerrado de color rojo escarlata, cuello en “V” con ribetes amarillo y negro. Camisa blanca de cuello deportivo con mangas largas. Medias pantalón de color blanco, zapatos negros de amarrar (cordones negros). Jardinera estilo princesa con preses angostos según tela y color correspondientes, la altura de la misma será frente a la rodilla, por lo tanto, no será minifalda.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera negra con ribetes amarillo y rojo en material antilfluid, pantalón bota recta, camiseta blanca, cuello en “V” con ribete amarillo, negro y rojo a derecha, manga corta, pantaloneta negra, medias de color blanco y tenis blancos (cordones blancos), sin ningún tipo de franjas o líneas de otros colores.

Para el nivel de Primera Infancia deben ser dos sudaderas y no es necesario el uniforme de diario.

PARÁGRAFO: Con los uniformes para uso diario y para educación física se porta un escudo sobrepuesto, distintivo del establecimiento educativo oficial.

Los uniformes deben ser portados y/o lucidos sin arreglos, apliques, alteraciones o reformas de ninguna clase.

Los vestuarios u otras prendas deportivas que vayan a ser utilizadas para los eventos temporales, únicos o esporádicos ya señalados, campeonatos, jornadas deportivas, celebraciones, inauguración de juegos, no deben ser obligatorios, ni tampoco reemplazar de ninguna manera a los uniformes de Educación Física.

Las batas de laboratorio por ser una prenda de manejo semicontinuo de acuerdo al requerimiento de las prácticas, debe ser de material grueso, fuerte y que maneje factores como resistencia, flexibilidad, higiene y presentación, con bolsillos para esferos en la pechera y grandes en la parte ventral para algún tipo de elementos que sea necesario transportar o mantener a mano, siempre deben ser de color blanco, de abotonar al frente y que cubra hasta



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



un poco más arriba de las rodillas para proteger el uniforme de cualquier accidente con algún material que manche o estropee la ropa del estudiante o sus compañeros.

Cuando al inicio del año escolar o en el transcurso del mismo se reciba a un nuevo estudiante, este deberá portar provisionalmente el uniforme de la institución donde proceda, de no tener dicho vestuario, deberá usar lo más parecido al uniforme Federalista, tanto en el diario como en el de Educación Física y/o danzas. Se dará el plazo correspondiente para que porte de manera definitiva los uniformes institucionales.

Los estudiantes que no porten el uniforme o lo porten inadecuadamente, sólo ingresan a la clase respectiva con la autorización de la coordinación, una vez se remedia su presentación. Los docentes delegados para la disciplina deben revisar el porte adecuado del uniforme a la hora de ingreso.

EL NO PORTE O PORTE INADECUADO DEL UNIFORME, ACARREARÁ LA REPROBACIÓN DEL JUICIO VALORATIVO DE CONVIVENCIA Y EL SEGUIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN LOS ASPECTOS DISCIPLINARIOS QUE ASI LO AMERITEN. CUANDO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR NO SE PUEDA PORTAR UNA PARTE O TODO EL UNIFORME, SE DEBE PRESENTAR UNA NOTA EXPLICATIVA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, FIRMADA POR EL ACUDIENTE CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TELÉFONO Y FIJANDO UN PLAZO NO SUPERIOR A 10 (DIEZ) HÁBILES PARA SUBSANAR LA FALTA. MIENTRAS TANTO SE DEBEN TRAER PRENDAS PARECIDAS AL UNIFORME.

Todos los docentes supervisarán el uso correcto del uniforme durante la jornada escolar.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales educadores de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio que, desde sus principios, objetivos y perfil propuestos para el estudiante, complementan la misión de los padres o acudientes.

Teniendo en cuenta que el Colegio República Federal de Alemania imparte educación formal dentro de condiciones de edad regular para menores de edad según los grados y niveles establecidos por el MEN (no personas en condiciones de extra edad), se establece como obligatorio que todo estudiante cuente con un acudiente, persona que legalmente tenga la custodia y conviva con el estudiante.

Parágrafo: Por ningún motivo se admitirá el cónyuge como representante legal en el colegio, para estudiantes menores y mayores de edad que tengan establecido un vínculo matrimonial formal o, de hecho.

DERECHOS.

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 en el Artículo 2º, los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Participar y conocer el plan individual de ajustes razonables PIAR de aquellos estudiantes que lo requieren.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Acudir al Colegio cuando sea citado, de no asistir se continuará con el proceso.

DEBERES

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 en el Artículo 3º, la ley 1620, la familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, los lineamientos institucionales, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes como primeros educadores:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Es el directo responsable de la seguridad y del comportamiento de sus hijos en los entornos del colegio antes y después de la jornada escolar.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
Invitamos a los padres de familia a hacer llegar sus inquietudes y sugerencias a través de peticiones respetuosas que fomenten la comunicación asertiva, la sana convivencia y siguiendo el conducto regular establecido por la institución. La ley por la cual se adoptan las medidas penales para garantizar la seguridad ciudadana dice:
“Artículo 429. Violencia contra servidor público. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, a través de acciones concretas como la participación activa en la escuela de padres y eventos convocados por la institución.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Garantizar la gestión de apoyos a nivel de salud, cultura, recreación y deporte, que puedan requerir sus hijos para favorecer su proceso pedagógico y de participación. Mantener informada a la institución oportunamente.
11. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con actores de la comunidad educativa como acción de acompañamiento al proceso de sus hijos.
12. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
13. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
14. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
15. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de Capacidades Ciudadanas.
16. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia.
17. Responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



18. Conocer, informar oportunamente y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del establecimiento educativo.
19. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
20. Asistir puntualmente a las citaciones hechas por el Colegio, a los eventos programados que requieran de la participación o a los llamados del colegio cuando el estudiante está enfermo, se accidenta o en caso de cualquier otra contingencia.
21. Garantizar la asistencia puntual a clase y el regreso a casa de sus hijos, el uso correcto y reglamentario de la ruta escolar, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes (presentación personal) y la ocupación del tiempo libre.
22. Solicitar con antelación y por escrito permisos, cuando prevean ausencias de sus hijos.
23. Informar con anticipación y por escrito a los docentes y directivos que corresponda, las dificultades físicas, de salud y emocionales de sus hijos.
24. Recoger a su hijo o delegar a un adulto responsable puntualmente al finalizar la jornada escolar, o de ruta escolar o cuando su director de curso le informe previamente, en caso de que pertenezca a primer ciclo o que sea necesario hacerlo por otras razones.
25. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
26. Para el caso del modelo educación virtual, es obligación del padre de familia descargar los boletines de informes académicos y convivenciales en las fechas específicas asignadas desde coordinación siguiendo el paso a paso para tal fin.
27. En el modelo de educación virtual el acudiente debe allegar a coordinación de convivencia los soportes de las inasistencias a tutorías y/o incumplimientos en la entrega de actividades de sus acudidos en un plazo no mayor a tres días hábiles, para dar trámite y solución a nivel interno.
28. Conocer los protocolos de bioseguridad y brindarles a sus hijos los elementos de protección.
29. El proceso académico de los estudiantes requiere el acompañamiento permanente responsable de los padres y/o acudientes en los diferentes espacios de trabajo escolar para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Parágrafo. Cuando por algún motivo el padre de familia no haya asistido a la reunión de entrega de boletines, es obligación de los padres de familia o acudientes presentarse con el director de grupo o el coordinador(a) del grado respectivo CON LA JUSTIFICACION DEBIDA EN FORMA ESCRITA durante la semana siguiente a la entrega de boletines.

La familia es parte fundamental de la comunidad educativa, por lo tanto, es de vital importancia trabajar con ella de forma alineada, coherente y respetuosa en torno a la formación de sus hijos. La base de la relación entre la familia y el colegio es la cooperación mutua, bajo el principio de corresponsabilidad en el desarrollo integral de los estudiantes. Así, desde el deber, la acción de los padres hacia su hijo se cumple al: Conocer e interiorizar el



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



presente Manual de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir por sus hijos; trabajar colaborativamente con el colegio apoyando el proceso de formación de los estudiantes y tener pleno conocimiento y compromisos aquí estipulados. Los demás estamentos de la comunidad educativa están regidos por los códigos y manuales de funciones institucionales.

EL SISTEMA INSTITUCIONAL PARA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, emite sugerencias al Consejo Directivo.

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 3, 5 y 6 de la ley 1620 de 2013, el colegio República Federal de Alemania define el Comité Escolar de Convivencia como un **órgano de participación** de la comunidad educativa, que hace parte integral del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado." (Art. 3 – Ley 1620 de 2013).

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL.

De acuerdo con el Art 12 de la Ley 1620, en el Colegio República Federal de Alemania, el **Comité de Convivencia escolar Institucional** está integrado por:

- Rector.
- Personero estudiantil
- Coordinador de Convivencia
- Docente Orientador
- Dos Docentes que lideren procesos convivenciales, de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos.
- Padre de Familia Representante.
- Representante del Consejo Estudiantil

FUNCIONES (Art 13 – Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



DEFINICIONES

1. **CONFLICTO:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados.
3. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional, y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía, ciberacoso.
4. **ACOSO ESCOLAR.** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios de electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



5. **CIBER-ACOSO ESCOLAR.** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra menores y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ALCANCES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El enfoque de los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro”. Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y la ciudadanía...”

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



enfoces implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía. Así entonces: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013). Este reconocimiento inicia desde el cuerpo como parte de lo que somos y centro de nuestra presencia en el mundo relacional y depositario de nuestros derechos. Es a través de los aprendizajes para el ejercicio de la autonomía y la libertad que se dan desde el cuerpo y la sexualidad que se puede avanzar en la construcción de capacidades para el ejercicio del reconocimiento de todas las personas como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir y para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Sentencia T-386 de 1994. "Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a las entidades que los han expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Nacional".

Sentencia T-015 de 1994. "Si bien es cierto que el reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores".

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando".

Sentencia T-1233 de 2003. "Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tiene la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se constituye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la población (Art.1), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (Art. 16), libertad de conciencia (Art. 18), Libertad de expresión (Art.20), Igualdad (Art.13), debido proceso (Art.29) y educación (Art. 67). Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la Comunidad Educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia”.

DISCIPLINA ESCOLAR

Sentencia T-366 de 1992. “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante”.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T-037 de 1995. “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

CONCURRENCIA DEL PADRE DE FAMILIA

Sentencia T-366 de 1997. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento educativo, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la Sociedad y Familia son responsables de la Educación”.

No contribuyen los padres de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de sus hijos cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa".

CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA

Sentencia T386 de 1994. "El comportamiento de los estudiantes en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la Ley General de Educación (Ley 115-94, Art 5.).

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES LEY 1620

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b) Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita y/o documental.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y las madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado Determinar las acciones restaurativas, --es decir, la incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana que tendrá un impacto acumulado y creará un medio restaurativo; un ambiente que promueva consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reducirá la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo, (aplicación de la Justicia Escolar Restaurativa, JER), que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere adelantar el protocolo para situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar De Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el mismo, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, al ofensor a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Para efecto de su asimilación como factor de una sana convivencia en la institución se hace necesario generar un paralelo con los tipos de faltas leves, graves y gravísimas.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



DE LAS FALTAS

DEFINICIÓN. Faltas son aquellas conductas o comportamientos que afectan negativamente la integridad personal, la convivencia y el buen nombre de la institución.

Son las acciones que por omisión o por acción, contravienen la identidad en los principios, deberes y normas expresados en el presente Manual. Las faltas afectan: A la persona en su proceso de formación, a la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos, al proceso de crecimiento institucional, al buen nombre del Colegio, a la familia, al curso como corresponde a cada caso, al crecimiento grupal, retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso. El vivir en comunidad implica que, además de hacer cumplir derechos, se debe saber responder por los deberes.

CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular es el seguimiento de las instancias que atienden las acciones pedagógicas según su competencia en los diferentes niveles de actuación e intervención pedagógica. Se espera que las actuaciones de los docentes, directivos y padres sigan un camino o secuencia, de acuerdo con la naturaleza de la intervención y en procura del debido proceso a que tienen derecho los estudiantes del colegio.

INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR EN PROCESOS DISCIPLINARIOS.

Para situaciones convivenciales con estudiantes en corresponsabilidad con los padres de familia, el Colegio República Federal de Alemania IED, determina las siguientes instancias del conducto regular:

1. El docente de la asignatura, el docente responsable del curso, la persona involucrada.
2. El docente director de grupo.
3. El Orientador (a).
4. El Director del grado respectivo.
5. El Comité De Convivencia Institucional.
6. El Consejo Directivo.

En cada instancia debe quedar plasmado un registro de la actuación y notificación de la misma, dejando copia para el archivo de coordinación con la respectiva carpeta de evidencias. En cualquier instancia los intervinientes, pueden dar por concluido el proceso dejándose constancia de la misma. La intervención de Orientación Escolar es solicitada desde la instancia de dirección de grupo como una estrategia de apoyo y acompañamiento al proceso.

DEL DEBIDO PROCESO

Frente a la ocurrencia de presuntas faltas, se observará el procedimiento previsto en el presente Manual de Convivencia en el marco del derecho a la defensa y el debido proceso; todo estudiante quien, a juicio de las autoridades competentes del colegio, haya demostrado alguna conducta o haya incurrido en alguna falta se le garantizará el derecho de defensa que es parte integrante del debido proceso, el cual debe atender los siguientes pasos:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se imputan las conductas objeto de posible sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, en la que consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. La presentación de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de la instancia competente mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Como componente de prevención y promoción se define el conjunto de acciones que el colegio realiza regularmente, como proceso formativo complementario de la educación familiar, con miras al crecimiento personal de los estudiantes y con el fin de actuar en forma anticipada a la configuración de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y jóvenes. Se aplica a las faltas Tipo I, Tipo II y Tipo III.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

A través de la promoción se busca:

1. Sensibilizar a la Comunidad Educativa en la necesidad de establecer un clima favorable a la convivencia basado en la participación y reconocimiento de los Derechos Humanos. Comprometer a la comunidad educativa en la necesidad de promover métodos alternos de solución de conflictos con fundamento en los principios y valores institucionales, tales como la mediación y conciliación escolar entre otros. Generar espacios que propicien el reconocimiento y vivencia de los DERECHOS HUMANOS --atributos propios de todos los individuos que se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado. Los



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y la ciudadanía--.

2. en la comunidad educativa, a través de talleres, cine foros y otras actividades afines que a la vez promuevan el desarrollo de Capacidades Ciudadanas.
3. Desarrollar actividades como la vacunación contra la intolerancia, la aplicación de talleres de sensibilización a los estudiantes como apoyo a la dirección de curso y adelantar encuestas sobre conflictos a fin de actualizar mapas de conflictos por cursos.
4. Realizar jornadas de conciliación (tres en el presente año) en forma general convocando la participación de toda la comunidad educativa, a parte de las eventuales conciliaciones que puedan presentarse en el año.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se parte de asumir el conflicto como aspecto inherente a la convivencia: “convivir significa vivir con otros”; en este sentido es importante unificar criterios en torno a un manejo adecuado del conflicto, no se busca la eliminación del conflicto, sino su regulación y resolución en forma justa y no violenta. La propuesta es sugerir acciones a través de direcciones de grupo y el grupo de Orientación sobre el manejo de conflictos y promoción de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos Escolares (MASC) para resolver conflictos interpersonales teniendo en cuenta las condiciones planteadas inicialmente.

Conocer la estructura del conflicto es esencial para comprender y actuar sobre el mismo, para ello es importante definir:

1. Identificación de las causas.
2. Identificación de las partes intervinientes.
3. Definir las formas de abordar el conflicto.
4. Determinar el contexto en el cual se presenta.

Es importante en este componente de prevención hacer algunas aclaraciones de tipo conceptual en el plano formativo. Entre ellas: el carácter voluntario de la conciliación, aprender a identificar un conflicto de un falso conflicto, precisar las actitudes conciliables de aquellas que no lo son. Y finalmente el incumplimiento de acuerdos y el número de veces que se puede conciliar. Así mismo es importante reforzar desde la educación Ética y Valores Humanos las consecuencias de las infracciones por parte del menor a través del estudio y reconocimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



COMPONENTE PEDAGÓGICO FORMATIVO

Se consideran acciones pedagógicas aquellas que están orientadas a la creación de un ambiente adecuado al espíritu educacional propuesto en el Proyecto Educativo Institucional PEI y al cumplimiento de las normas institucionales que permiten la consolidación de tal contexto. Tienen que ver con el desarrollo normal de las actividades académicas y convivenciales de la institución, con las distinciones y reconocimientos y con las faltas y procedimientos para su aplicación.

Se realizan en las acciones pedagógicas, pero se afianzan en los mecanismos normativos y procesos disciplinarios, que atienden el diálogo, los compromisos, la disuasión, la corrección y la reeducación, acorde con las normas legales vigentes y en corresponsabilidad con los padres de familia.

PARAGRAFO: “En caso de que alguna de las faltas cause el daño o pérdida de algún elemento de la institución, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, el estudiante se responsabilizará de restituirlo en un término no mayor a ocho (8) días”.

1. Diálogo profesor-estudiante -Acuerdo verbal-: Dialogo directo y reflexión con el estudiante implicado. Es una charla reflexiva entre un docente de la institución y uno o varios estudiantes, cuando directa o indirectamente incumplan las obligaciones enunciadas en el Manual de Convivencia. En caso de reincidencia el docente hace un registro en el observador, donde el estudiante tiene conocimiento del mismo y se notifica con su firma.
2. Amonestación por escrito -Compromiso-: Cuando el estudiante no ha presentado cambio positivo después del diálogo, es necesario hacer la anotación en el observador, dejando constancia con nombre y firma del profesor y del estudiante amonestado. En este caso el estudiante registra por escrito un compromiso de cambio de comportamiento. El compromiso es relativo a la falta asumiendo unos propósitos de mejoramiento expresados en un trabajo de reflexión significativo para él, para su curso y para la institución firmados en presencia del acudiente.
3. Trabajo pedagógico formativo con el director de curso. Es la intervención intencionada del director de curso con el estudiante, dirigido a la resolución de una situación problemática de convivencia. A discreción del docente sobre los hechos, se podrán citar los padres de familia. De este procedimiento se debe hacer y dejar registro en el observador del estudiante. El director de grupo elabora un acta de compromiso con los acudientes para hacerlos partícipes de la superación de las dificultades del estudiante a través de unas acciones claras y verificables, las cuales requieren una permanente comunicación entre familia y colegio. El docente o director de grupo diligencia los instrumentos institucionales establecidos de acuerdo con el debido proceso y el conducto regular, archiva las actas, compromisos y entrega por escrito los respectivos informes del proceso a las instancias correspondientes de acuerdo a la ruta establecida en este Manual de Convivencia para cada caso (Orientación, Coordinación, Comité de Convivencia y/o Rectoría) archivando copia en la carpeta de dirección de grupo.
4. Apoyo orientación educativa: Realiza el seguimiento de cada caso remitido y tiene la información actualizada en su archivo de cada uno cuando sea requerido por cualquier instancia. El director de grupo reporta a la orientación escolar los casos de padres de



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



familia que por más de dos veces que no se hayan hecho presentes a las citaciones del colegio, para hacer el trámite ante los entes de control pertinentes (Comisaria de familia, Defensoría, ICBF entre otros). Promueve estrategias de prevención dirigidas a contrarrestar dificultades convivenciales.

5. Citación a la Coordinación de Convivencia: Es la intervención dirigida por el (la) Coordinador (a) de Convivencia hacia el estudiante y sus padres. De esta citación se deja registro en el observador con firma del estudiante, los padres de familia y el (la) Coordinador(a). Se aplica por reincidir en la falta que motivó la amonestación o por el tipo de falta. En esta instancia se puede dar inicio al Debido Proceso Disciplinario.
6. Compromiso Convivencial en coordinación: el estudiante se presenta con el acudiente para firmar un compromiso convivencial. En esta instancia debe enmendar su falta con una labor social en beneficio de la comunidad educativa; elaborar un trabajo escrito, socializarlo con sus compañeros y hacer un propósito de enmienda con apoyo de su grupo familiar, haciendo énfasis en el cumplimiento de sus deberes, el respeto de los derechos propios y de sus pares y la práctica permanente de acciones que le permitan mejorar su relación con otras personas. Se aplicará la justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.
7. Comité de Convivencia: Un estudiante es remitido al Comité de Convivencia cuando dentro de un proceso, incumple nuevamente con los compromisos adquiridos de tal manera que queda con MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN. A este Comité, se citan: el estudiante con sus padres, el (la) Director(a) de grupo y el Orientador del grado (nivel). Se analiza el caso, se generan nuevos compromisos, se establecen nuevos tiempos para seguimiento al compromiso o se toma la decisión de remitir el caso al Consejo Directivo cuando no se evidencia el cumplimiento de los compromisos. De lo actuado se deja la respectiva acta con las firmas de los intervinientes.

La Matrícula en Observación, es aquella acción pedagógica que se aplica a estudiantes que incurran en faltas MUY GRAVES, que de no modificar positivamente y de manera ESTRUCTA el comportamiento y/o rendimiento académico, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula o a la no renovación de esta para el siguiente año lectivo. Terminar el año escolar con MATRÍCULA en OBSERVACIÓN, conllevará la pérdida automática del cupo para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO: Para los educandos de undécimo grado, la acción pedagógica implica la no asistencia a los actos de Proclamación de Bachilleres programados por el Colegio (Festejo de despedida, Ceremonia de Graduación), según el análisis y la decisión de las instancias competentes: Comité de Convivencia Institucional y Consejo Directivo.

8. Comité De Convivencia Institucional: Un estudiante es remitido al Comité de Convivencia Institucional cuando dentro de un proceso, incumple nuevamente con los compromisos



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



adquiridos de tal manera que se sugiere el CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. A este Comité, se citan: el estudiante con sus padres.

9. Estudio del caso en el Consejo Directivo. Es la intervención de la instancia del Consejo Directivo en el análisis del caso para tomar decisiones a la luz de lo ordenado en el Manual de Convivencia.

La Cancelación de la Matrícula es la máxima acción pedagógica que se aplicará según la falta y/o en caso de no acatar los términos contenidos en la Matrícula en Observación. El Comité de Convivencia analizará la situación y remitirá el caso con recomendaciones al Consejo Directivo el cual tomará la decisión correspondiente, teniendo en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El estudiante a quien le sea cancelada la matrícula o la no renovación de la misma una vez finalice el año lectivo que cursa, no podrá volver a matricularse en el colegio República Federal de Alemania IED en ningún año lectivo subsiguiente.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante es retirado de la institución por sus padres o acudientes mientras se le adelanta un proceso disciplinario, su caso se presenta ante el Comité de Convivencia para que genere recomendaciones, de tal manera que el Consejo Directivo se pronuncie sobre la readmisión del estudiante en caso de que solicite regresar al colegio en el mismo año o en los siguientes.

CAUSALES DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN DE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA

Atenuantes:

1. Tener buenos antecedentes comportamentales.
2. Reconocimiento de la falta.
3. Colaborar en el proceso.
4. Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.
5. Tener buenos antecedentes académicos.

Agravantes:

1. Antecedentes comportamentales en su contra.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
4. Actuar con premeditación o inducir a otros a cometer una falta.

DE LAS CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Dependiendo de las circunstancias como se produzca una falta catalogada como MUY GRAVE, Tipo II y Tipo III, el Consejo Directivo, atendiendo a las sugerencias del Comité de Convivencia aplica como acción pedagógica máxima: Cancelación inmediata de matrícula de un estudiante. En este caso se analizarán a profundidad las causales atenuantes y agravantes para tomar la decisión del caso.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



DE LAS CAUSALES DE LA PÉRDIDA DEL CUPO.

Los estudiantes pueden perder el cupo en la institución:

1. Si para el siguiente año lectivo, cuando por dos años consecutivos no sea promovido en un mismo grado.
2. Cuando el consejo Directivo haya aplicado la acción pedagógica de cancelación de cupo o cambio de ambiente escolar.

PROCESO DE SEGUIMIENTO.

1. Se garantiza un proceso de seguimiento haciendo el registro de las acciones pedagógicas formativas aplicadas por el directo responsable.
2. Es un mecanismo para formalizar la aplicación de las acciones pedagógicas formativas, tales como reconocimiento de la falta, llamado de atención, establecimiento de compromisos, citaciones de padres de familia o acudientes con el objeto de destacar la contribución al desarrollo institucional, social, o personal, reorientar conductas y comportamientos contrarios al crecimiento personal o al interés de la comunidad.
3. El proceso de seguimiento se materializa en el observador del estudiante y en las actas e instrumentos institucionales del Comité de Convivencia Institucional y Consejo Directivo entre otras instancias, así como la Coordinación Académica que conoce y participa de los procesos disciplinarios de su respectivo nivel cuando se le requiere por parte de la Coordinación de Convivencia.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS.

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, las faltas se consideran como: Faltas Tipo I –Leves-, Faltas Tipo II –Graves- y Faltas Tipo III -Muy graves-.

DEFINICIÓN DE FALTAS TIPO I LEVES

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

SE CONSIDERAN FALTAS TIPO I LEVES

- | |
|---|
| 1. Perturbar el orden de las clases o realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando. |
| 2. Ingerir cualquier tipo de alimentos en clase a excepción del refrigerio o en actos comunitarios. |
| 3. Masticar chicle en actividades académicas, culturales y deportivas. |
| 4. Emplear vocabulario indebido, aún en términos amigables. |
| 5. Asistir al Colegio con el uniforme incompleto, sucio, o con prendas o accesorios que no corresponden al mismo. |



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



6. Hacer uso inadecuado de los diferentes espacios.
7. Incumplimiento de normas establecidas para actos comunitarios.
8. Incumplimiento del horario de ingreso y/o salida tanto en la jornada como en el descanso.
9. Manifestar actitud negligente, apática y desinterés hacia las actividades escolares.
10. Usar dispositivos electrónicos como celulares, reproductores de música, audífonos, o cualquier otro elemento que sea distractor, en formaciones, clases, u otras actividades académicas, deportivas o culturales.
11. Realizar o promover, sin autorización de las directivas, cualquier género de ventas, rifas, contribuciones y negociaciones con los compañeros o funcionarios del plantel.
12. Comportamientos o actitudes interpersonales que puedan alterar el clima convivencial susceptibles de ser conciliables.
13. No presentar excusas justificadas y soportadas con documentos por ausencia al colegio en el tiempo establecido: hasta tres días hábiles después de la ausencia. (Verificar situación de viajes mayores a dos -2- días y/o extemporáneos).
14. Presentarse al colegio sin los elementos necesarios para desarrollar las actividades académicas.
15. Hacer apuestas, prácticas de juegos de azar y/o juegos electrónicos o por redes.
16. Correr y jugar usando balones, botellas, empaques, o cualquier otro elemento.
17. Incumplir con trabajo, tareas y compromisos estipulados en cada asignatura.
18. Portar inadecuadamente el uniforme acordado institucionalmente según horario. Evitar tendencias extravagantes de cortes o tinturas de cabello y desorganización del mismo.
19. El descuido, daño y deterioro en la Agenda Escolar personal y/o del carné estudiantil no portarlos o emplearlos para fines distintos a los estipulados. No realizar los registros académicos y convivenciales indicados por los diferentes docentes en la Agenda Escolar.
20. No contribuir por negligencia con el aseo y cuidado del medio ambiente en los diferentes espacios (patio, aulas, pasillos), especialmente en el baño (desperdicio de servicios públicos rayar paredes, entre otros).
21. La evasión de clase que significa estar fuera del salón por cualquier motivo sin portar la autorización del docente que está orientando la clase en ese momento o quien tenga a cargo el curso, indistintamente que esté o no el maestro de la clase. Cuando hay cambio de clase ningún estudiante está autorizado para ir al baño o a la cafetería; los permisos para ir al baño se pedirán al docente de la siguiente clase (según situación particular del estudiante). Retirarse del salón de clase sin previo permiso del profesor.
22. Hacer uso indebido del refrigerio, tomarlo sin previa autorización, hurtarlo, desperdiciarlo o darle uso que afecte negativamente a las personas.
23. Abstenerse o no entregar a tiempo las citaciones hechas por los docentes y/o directivos docentes a los padres de familia y/o acudientes, así como las comunicaciones enviadas por el colegio, no devolverlas firmadas oportunamente.
24. Responder con actitudes displicentes y/o groseras ante el llamado de atención de un



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



docente o directivo docente
25. Dañar muebles o enseres y materiales didácticos o bienes de algún miembro de la Comunidad Educativa y/o de la planta física; o inducir a otros a hacerlo.
26. Omitir o encubrir información acerca de daños a bienes, naturales (plantas y /o jardín); y a bienes, muebles, enseres o infraestructura de la institución.
27. Realizar celebraciones utilizando harina, huevos, refrigerio escolar agua u otros elementos cuando se está portando el uniforme. Realizar celebraciones o actividades sin autorización de coordinación.
28. Asumir actitudes displicentes o faltar al respeto a los estudiantes, los profesores, funcionarios administrativos, de servicios generales, personal de vigilancia, compañeros o cualquier persona de la comunidad educativa o vecinos.
29. Realizar manifestaciones afectivas que correspondan a la intimidad de la pareja que afecten emocionalmente a los demás estudiantes, dentro del colegio o en cualquier actividad institucional fuera del plantel.
30. El incumplimiento de tareas, trabajos, recuperaciones y/o estrategias de superación establecidos por el SIERFA en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
31. Hacer uso irracional de los servicios públicos del colegio: desperdiciar agua, emplear la energía eléctrica para usos personales de artefactos prohibidos como recargar celulares o computadores, conectar altoparlantes, consolas de juegos o similares.
32. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos tanto de la patria como del Colegio.
33. En caso de educación virtual, usar lenguaje irrespetuoso e incumplir las normas básicas emitidas por el Colegio (Decalogo para el uso de mediación virtual), además de aquellas anteriores que apliquen a la virtualidad.

PROTOCOLO FALTA TIPO I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita o testimonial.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar, si la solución fue efectiva o si se requiere, acudir a los protocolos consagrados en las faltas Tipo II y III
4. Acción pedagógica referente a la falta cometida.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

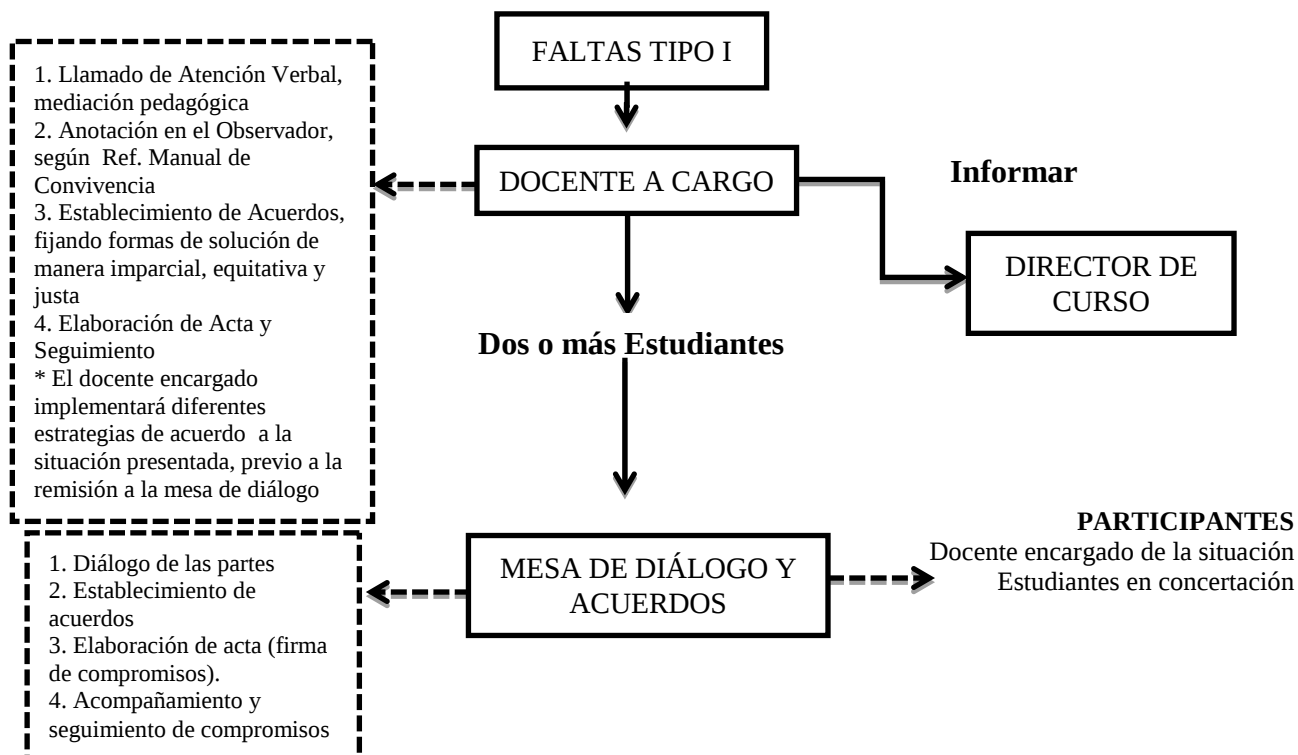
Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



ruta faltas tipo I



FALTAS TIPO II GRAVES

DEFINICION DE FALTAS TIPO II GRAVES

Se presentan por acumulación de FALTAS TIPO I LEVES, por parte de un estudiante del colegio sin atender a los correctivos impuestos, sin el sincero reconocimiento del error y el propósito de la enmienda.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b) que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SE CONSIDERAN FALTAS TIPO II GRAVES.

1. La acumulación o reincidencia de tres (3) faltas tipo I leves, sin evidencia real del reconocimiento del error o el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



2. Elaborar anónimos o escritos que denigren o intimiden a personas, tales como amenazar, coaccionar y chantajear a miembros de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales, es otra de las manifestaciones del denominado “Ciberacoso escolar. De acuerdo con el art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado. “se considera como agresión en caso de no ser reiterada y como ciberacoso en caso de reiteración de la falta.”
3. Consumir dentro de la institución o en su entorno y/o en presencia de otros estudiantes Sustancias Psicoactivas Durante la jornada escolar o en cualquier actividad institucional fuera del plantel.
4. Ingresar a la Institución con aliento alicorado, lo cual es evidencia de presunto consumo de licor, comportamiento que contraviene lo dispuesto por la ley, al ser menores de edad y estar prohibido en el presente Manual de Convivencia al tener la calidad de estudiante activo del plantel educativo.
5. Agresión escolar, física, verbal, gestual, relacional a cualquier persona sin causar daño o lesión permanente. (verificar si la sicológica es igual a la relacional).
6. Hurtar o actuar en complicidad en hurto comprobado, (al ser descubierto debe entregar el bien hurtado a su respectivo dueño). Parágrafo: En caso de hurto de celulares o dispositivos electrónicos o similares, la víctima debe acudir a la policía. El colegio no se hace responsable de bienes que son prohibidos en este manual. Ninguna autoridad educativa está legalmente autorizada para efectuar requisas.

PROTOCOLO FALTAS TIPO II

1. Atención directa del docente encargado y que esté presente en determinada situación. (director de curso, Docente de apoyo, acompañamiento Convivencial en hora de descanso). La responsabilidad recae sobre el docente de la clase donde ocurra la infracción y al director de curso: llamado de atención verbal, registro en el observador, citación de acudiente, acción pedagógica formativa, seguimiento de la misma, firma de compromiso de estudiante y acudiente. Informe al director de grupo y seguimiento del caso.
2. Remisión escrita a orientación con las respectivas evidencias aportadas por el docente para hacer el acompañamiento correspondiente según la dificultad convivencial presentada.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita y/o testimonial.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita y/o testimonial.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita y/o testimonial.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

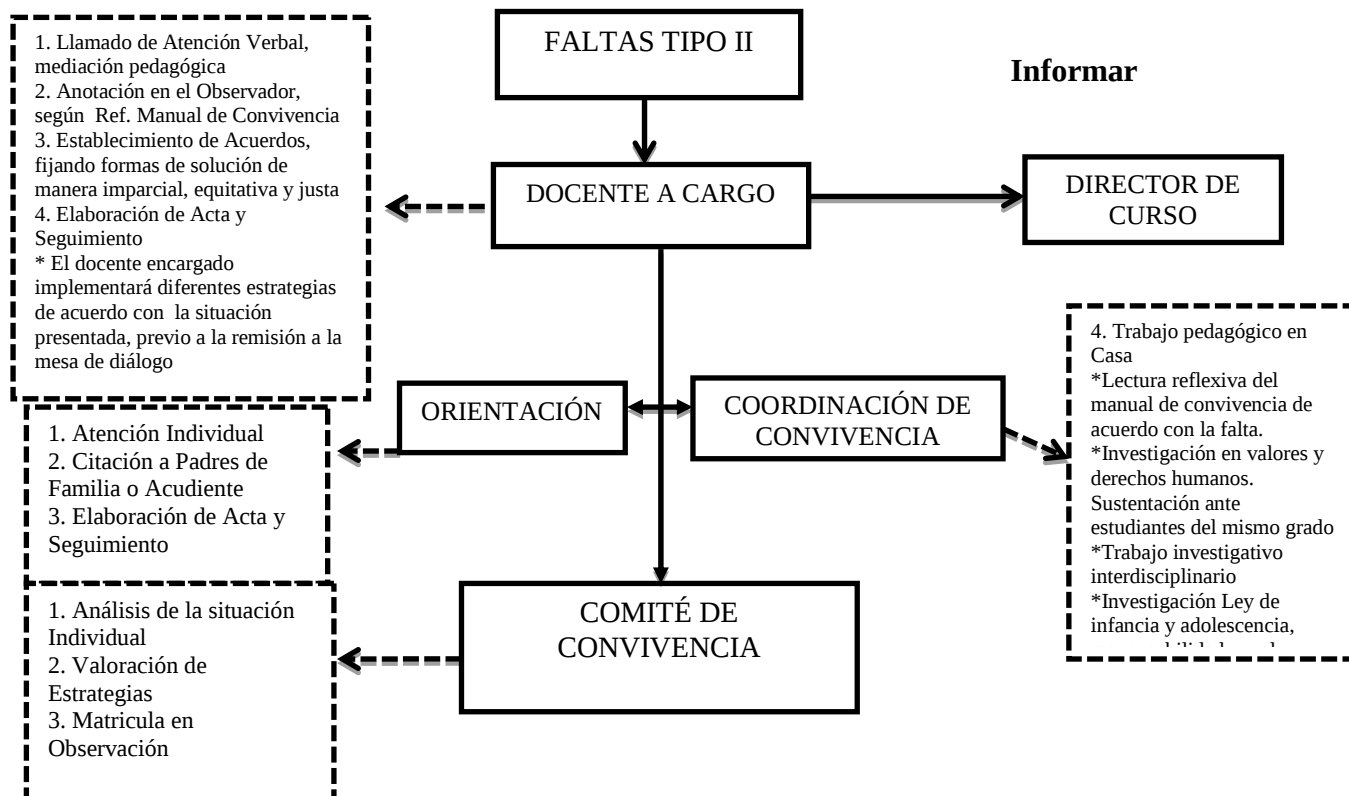
NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, se determinarán las acciones restaurativas (JER) que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. La acción pedagógica formativa se aplica después de realizar un acuerdo con los padres y será entendida como un recurso pedagógico, cuyo objetivo es reorientar conductas y comportamientos contrarios al crecimiento personal y al interés de la comunidad. Es necesario contar con el compromiso decidido del estudiante y la familia para obtener los cambios esperados. Las acciones pedagógicas pueden ser: a) Acción social orientada por el Director de Grupo y el Coordinador de Convivencia. b) Presentación de un trabajo de reflexión sobre la falta cometida y propuestas de mejoramiento realizado en casa durante dos o tres días en compañía de los padres de familia. c) Socialización del trabajo con miembros de la comunidad educativa que decida la autoridad educativa.
9. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del decreto 1865 de 2013.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto 1865 de 2013. De acuerdo con el trabajo desarrollado en el Comité de Convivencia Institucional, éste sugerirá otras estrategias de mejoramiento o en último caso, remisión a las entidades pertinentes, de acuerdo con la gravedad de la falta que el Consejo Directivo lo analice y tome las respectivas decisiones. (Matrícula en observación, cambio de ambiente escolar).
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

RUTAS FALTAS TIPO II



FALTAS TIPO III MUY GRAVES

DEFINICION DE FALTAS TIPO III MUY GRAVES

1. La reincidencia en FALTAS TIPO II GRAVES, sin atender a los correctivos impuestos, sin el verdadero reconocimiento del error y/o sin evidencia de cambio positivo.
2. Acciones que pueden ser delitos que se incluyen dentro de los bienes personales e institucionales que se constituyen en delito.
3. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SE CONSIDERAN FALTAS TIPO III MUY GRAVES.

1. Reincidir en las faltas tipo II Graves
2. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en ACTAS DE COMPROMISO, en caso de tener MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



3. Participar directa o indirectamente en redes sociales u otros medios en peleas y/o agresiones contra miembros de la comunidad- “Ciberacoso escolar. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, celular y video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”
4. Portar cualquier tipo de armas, durante la jornada escolar ya sean de fuego o cortopunzantes, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o alergénicos o cualquier elemento o sustancia que pueda poner en riesgo la salud o la integridad física y mental de las personas.
5. Falsificar la firma de los padres, acudientes, docentes, directivos y/o personal administrativo del colegio en las circulares o cualquier otro documento institucional.
6. El fraude o plagio comprobado o el intento de fraude en evaluación y/o trabajos, o la práctica de cualquier tipo de extorsión, chantaje o coacción.
7. Amenazar, extorsionar, coaccionar y chantajear en forma directa a miembros de la comunidad educativa.
8. Distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso de sustancias prohibidas durante la jornada escolar, dentro del colegio, en su entorno y/o durante las salidas programadas por la Institución, tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, inhalantes, sustancias psicotrópicas y/o sustancias industriales o naturales que alteren o deterioren los signos vitales, la psiquis, el comportamiento, la salud física y mental del ser humano, aunque no estén prohibidas. (Decreto 1108 de 1994).
9. Agredir a cualquier persona; según lo refiere el decreto 1965 de 2013. Remitirse a conceptos definidos en el punto 3 para **Agresión escolar**:
 - a. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a cualquier persona. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - b. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo. Incluye los llamados “juegos peligrosos”: son prácticas violentas que ponen en riesgo la integridad física y/o mental de cualquier individuo.
 - c. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, ofensas, burlas y amenazas.
 - d. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - e. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - f. **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. Acosar sexualmente a cualquier persona de la institución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras. El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.

11. Atentar contra la dignidad o vida de cualquier persona dentro del plantel durante la jornada escolar.

12. Realizar Acoso Escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa, inducir a otros en actos de acoso o actuar en complicidad de los mismos. "Acoso escolar. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado".

13. Calumniar o faltar a la verdad afectando el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

14. El hurto de material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado o libros de control.

15. Publicar, exhibir, divulgar, vender o proporcionar dentro de las instalaciones del plantel educativo, o por cualquier otro medio, fotos y videos de contenido pornográfico que vulneren la integridad, dignidad y decoro de la comunidad educativa.

16. La participación o inducción a prácticas peligrosas o juegos que atentan contra su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa (puntazos, burrito, bailes pasados de tono no adecuados para los niños).

17. Toda conducta de un estudiante del Colegio República Federal de Alemania que



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



contraría los parámetros de este Manual, los derechos humanos, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan en hecho punible, delito o contravención penal.

18. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de este Manual, los derechos humanos, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan en hecho punible, delito o contravención penal.

19. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir, para evitar la acción pedagógica personal o de un tercero.

20. Salir, evadir, no asistir al colegio o ingresar a él utilizando artificios o engaños o sin tener permiso autorizado con firma de coordinación.

Parágrafo 1: En caso de faltas tipo III, corresponde al acudiente de la víctima entablar la respectiva denuncia al agresor ante las autoridades competentes.

Parágrafo 2: En caso de faltas tipo III, la Rectoría podrá solicitar ante la oficina jurídica la asignación de un abogado para hacer el seguimiento jurídico al proceso.

PROTOCOLO FALTAS TIPO III MUY GRAVES

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita y/o testimonial.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia escrita.
5. Orientación educativa remitirá de inmediato a las entidades competentes para restitución de derechos y adopción de medidas de protección en corresponsabilidad con los padres de familia y se hará el reporte en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
6. El Director de Grupo del estudiante infractor presenta informe escrito a coordinación del proceso de seguimiento convivencial realizado al estudiante con soportes de citaciones, aplicación de acción pedagógica, seguimiento a las mismas y remisión a orientación.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028

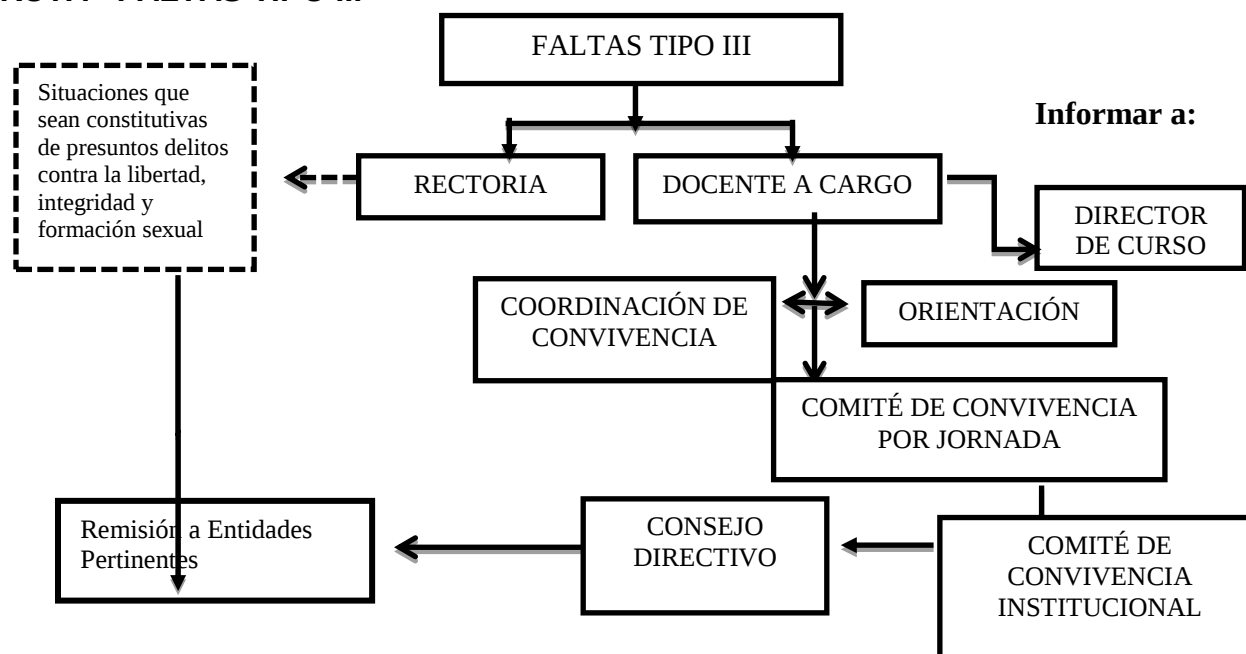


hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. De acuerdo con el trabajo desarrollado en el Comité de Convivencia, este sugiere otras estrategias de mejoramiento o en último caso, sugiere remisión de acuerdo a la gravedad de la falta que el Consejo Directivo lo analice y tome las respectivas decisiones. (Matrícula en observación, cambio de ambiente escolar y/o cancelación de matrícula.)
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en exlimitación de funciones.

ruta - FALTAS TIPO III**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

SITUACIONES QUE OCURREN FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Para toda situación que riña con el buen comportamiento, el autocuidado y la preservación del entorno ecológico y social, que ocurra fuera de las instalaciones y/o el horario escolar será responsabilidad de los padres y las autoridades competentes. El colegio República Federal de Alemania se hace responsable únicamente de las situaciones que se presenten dentro de la jornada escolar con los estudiantes de la misma o en actividades organizadas por el colegio fuera de sus instalaciones.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESDE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

Importancia de la sexualidad en la escuela.

La escuela es un espacio en el que las personas desarrollan y construyen de manera particular sus proyectos de vida. De esta forma, las niñas, los niños y jóvenes pensarán en la construcción de un proyecto de vida propio que incluye aspectos tan estructurales como la idea que tienen de sí mismos, la pregunta sobre qué mujer o hombre serán, el cómo estructurarán su forma de construir relaciones de pareja y qué tipo de familia constituirán y todo ello se verá formalizado y potenciado por los valores propios de la familia y de la escuela. Por eso es importante que en la escuela se entienda qué son las diferentes formas de diversidades sexuales y de género, ya que, al abordarlas las niñas, los niños y jóvenes se desarrollen plenamente, sin que ningún aspecto de su vida sea vulnerado, y lograr que todos ellos como actores de la comunidad alcancen un grado de satisfacción y superación, que les permita crecer en todos los aspectos, para resolver los diversos problemas que pueden afectar su vida adulta y puedan participar de manera activa en la sociedad, sin miedo a represalias debido a algún aspecto de su identidad o su forma de expresión. Trabajar en estos temas al interior de la escuela permite fortalecer la comprensión de los derechos en el marco de la diversidad de todas las personas, especialmente:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y de conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1

CONCEPTUALIZACIÓN DE CATEGORÍAS IMPORTANTES FRENTE A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

Ahora bien, la sexualidad se puede definir como las formas de relación emocional, cultural y de conducta entre las personas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la sexualidad abarca el sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Es aquí donde también surge y se desprende un tema fundamental entre los jóvenes, como estudiantes y como parte de nuestras familias, y es ese abanico de formas de diversidad sexual y de género.

Es entonces, importante mencionar que la diversidad sexual y de género, se entenderá como todas las formas posibles de ser persona, relacionándose directamente en como las personas tienen todas las formas posibles de sentir atracción por otras personas. Por esto, es importante explicar las siguientes categorías nombradas anteriormente, con el fin de entender de manera clara y sencilla, para su apropiación y entendimiento:

1. **Género e identidad de género:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



mujeres. La identidad de género es cómo se siente cada persona: si se siente hombre, si se siente mujer o se siente persona no binaria. Ahora bien, cada identidad de género las podemos definir como cis y trans:

- a. Una mujer cis es una mujer que nació mujer, se siente mujer, asume su género y está conforme con ello. Una mujer trans, es una mujer que no nació siendo mujer, pero cuando crece, siente que es una mujer y asume el género con el que siente a gusto (puede haber o no modificaciones en su cuerpo).
- b. Un hombre cis es un hombre que nació hombre, se siente hombre, asume su género y está conforme con ello. Un hombre trans es un hombre que no nació siendo hombre, pero cuando crece, siente que es un hombre y asume el género con el que siente a gusto (puede haber o no modificaciones en su cuerpo).
- c. Una persona no binaria se refiere a que no se siente mujer u hombre. Hay muchos géneros no binarios, por ejemplo: puede ser que se sienta que no tiene ningún género (persona agénero) o que se sienta hombre y mujer al mismo tiempo (bigénero) o se puede sentir a veces hombre y a veces mujer (género fluido).

2. Orientación afectivo-sexual: Se refiere a quiénes son las personas por las que se siente atracción:

- a. Lesbiana: si se es mujer, puede gustar solamente de las mujeres
- b. Gay: si eres hombre, puede gustar solamente de los hombres
- c. Bisexual: son personas que se pueden sentir atraídas por los hombres y por las mujeres.
- d. Heterosexual: son las personas que gustan de su género opuesto, si es hombre sólo hay gusto por las mujeres; y si es mujer sólo hay gusto por los hombres.

Se debe dejar claro, que existen más maneras de vivir la sexualidad, por ejemplo, si se siente pansexual, se refiere a que hay gusto de una persona sin importar el género que sea: hombre, mujer o persona no binaria.

3. Expresión de género: Hay una infinidad de maneras de expresarse, tantas como personas. Se refiere a cómo te expresas socialmente.

- a. Masculina: se expresa de una manera si se es hombre.
- b. Femenina: se expresa de otra manera si se es mujer.
- c. No binaria: se expresa de otra manera si se es persona no binaria. Esto se refiere a que la apariencia estética no sigue las reglas ni de las mujeres ni de los hombres.

MARCO LEGAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

1. Ley 115/1994: Establece las normas generales para regular el servicio público de la educación la cual cumple una función social.
2. Ley 906/2004: Brinda un marco restaurativo en sus artículos 518 al 521 para la víctima/ y agresor en un proceso de conciliación
3. Ley 1098/2006: En el artículo 43 refiere que la educación primaria y secundaria debe garantizar a los niños y niñas el derecho a la dignidad, vida e integridad física y moral. En



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



el artículo 139 establece que se debe aplicar la justicia restaurativa y procesos pedagógicos que propicien la reparación del daño.

4. Ley 1620/2013: Establece la normativa para la convivencia escolar.
5. Ley 1761/2015: En su artículo 10 establece que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá de los recursos para que las instituciones educativas puedan insertar al currículo la perspectiva de género
6. Decreto 166/2010: Enmarca la política pública a nivel distrital de igualdad y género, busca la disminución de las brechas de desigualdad y discriminación
7. Decreto 1965/2013: Da un marco explícito en el ámbito educativo para la aplicación de la justicia restaurativa, que propicien una convivencia basada en la justicia y la equidad
8. Decreto 062/2014: Desarrolla la política pública para los derechos plenos de la comunidad LGTBIQ+
9. Sentencia T9017: Protección a la dignidad humana, intimidad y autonomía, procesos restaurativos y de reparación al daño
10. Sentencia T478-Sergio Urrego: La cual brinda pautas para los ajustes a manuales de convivencia a nivel nacional que sean respetuosos de la identidad de género y la dignidad.

ENFOQUE DE GÉNERO.

El Enfoque **de género**, se preocupa principalmente por desnaturalizar relaciones de poder que sostienen a las niñas y a las mujeres en posiciones de desventaja social y educativa. Se interesa también por comprender las formas en que los hombres se mantienen en su posición de privilegio, observando las formas de masculinidad que reproducen posiciones de prestigio, poder, autoridad y validez únicamente desde la perspectiva de los hombres. De esta forma, los niños y los hombres jóvenes son convocados a repensar formas de ser y actuar que no sean funcionales a formas de opresión.

En síntesis, el enfoque de género va más allá de la inclusión de las mujeres y busca erradicar el sexismo de los espacios educativos. Es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal.

De esta manera, se pueden determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género. En relación con lo anterior, el enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.

Medidas de promoción:

- Formación del equipo docente en perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y específicamente en lo que significan.
- las orientaciones sexuales, las identidades de género y la expresión de género.
- El trabajo con madres y padres de familia para la transformación de los estereotipos y prejuicios que permitan que los hogares se conviertan en espacios protectores, mas no expulsivos.
- Promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos de las personas con O.S e I.G no hegemónicas a través de un ejercicio de reflexión continua y permanente con los estudiantes.

Medidas de prevención:

- Actuación de manera inmediata y directa ante la violencia por prejuicio en razón de la orientación sexual y la identidad de género no hegemónicas, tales como las bromas, los comentarios, la exclusión de los grupos de trabajo, no sean una práctica cotidiana que termine por convertirse en parte del currículum oculto de la institución.
- Construir espacios seguros para la expresión de dudas en torno a la orientación sexual e identidad de género.
- Promover la construcción y consolidación de redes de apoyo en el contexto educativo que favorezcan y garanticen la expresión de la O.S e I.G no hegemónica libre de prejuicios, estigma o discriminación.

Medidas de seguimiento:

Sistema de registro claro y organizado que permita documentar estas situaciones con miras a crear, en el interior de cada establecimiento educativo, acciones que promuevan la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ruta de atención ante situaciones de violencia debido a orientación sexual o identidad de género diversa.

La institución educativa, en coherencia con la Secretaría de Educación del Distrito, le apuesta al debate abierto y activo sobre la convivencia escolar y reconoce la diferencia y la diversidad de las personas como elementos enriquecedores del vivir y ser en comunidad. Nos distanciamos entonces de expresiones como el machismo, el sexismo, la homofobia y las formas punitivas de abordar los conflictos que coartan el ejercicio pleno de los derechos e impiden transformar las violencias al interior de la escuela.

Para los casos donde se identifican indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas se tendrá en cuenta el siguiente protocolo de atención:

1. Identificar presuntos indicios de violencia por razón de hostigamiento y discriminación.
Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



2. Contactar a los padres de familia de los menores afectados, siempre y cuando estos no sean los agresores.
3. En caso de que el menor no considere pertinente informar a sus acudientes, se debe contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación. A partir de ahí se canalizará el caso a distintas entidades según corresponda (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Control Interno Disciplinario, Fiscalía, Personería de Bogotá).
4. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención, estableciendo medidas de reparación y no repetición.
5. Reporte en el Sistema de Alertas de la SED.
6. Realizar seguimiento al caso.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

Situaciones tipo I

Para el abordaje de estas situaciones debido a la O.S e I.G de género no hegemónicas en la escuela, es imprescindible reconocer que la base de estas situaciones se encuentra en los prejuicios y las construcciones socioculturales que deslegitiman a las personas que construyen estas orientaciones e identidades.

Aunque el protocolo para la atención de estas situaciones establece la mediación pedagógica entre las personas involucradas, es necesario, en el caso de quienes son agredidos en razón de su O.S. e I.G. declarada o percibida, que se evalúe la pertinencia de realizar mediaciones al respecto. La mediación sobre un hecho violento hacia la persona que está siendo víctima puede suponer una situación revictimizante.

Situaciones tipo II

1. Antes de contactar a madres, padres o acudientes para informar sobre la situación, se debe establecer si ese es un entorno protector para el/la estudiante, además de contar con su consentimiento para relevar datos que corresponden a su intimidad.
2. Se recomienda que en el momento de la indagación de los hechos se realicen espacios diferenciados con quien ha sido el presunto agresor/agresora, y con quien es la niña, niño o adolescente vulnerado, pero nunca en el mismo espacio, ya que puede ser una situación revictimizante.
3. La orientación sexual y la identidad de género son aspectos de la vida de las personas que corresponden al plano del libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y la intimidad; por lo tanto, no pueden ser reveladas sin consentimiento ni constituir un criterio de castigo o exclusión. Las acciones pedagógicas que se construyan deben orientarse a la reflexión y transformación de los prejuicios que originaron la situación, sin centrarse en la socialización del hecho victimizante en particular.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



4. Se debe garantizar que el o la estudiante que ha sido vulnerado/a cuente con una red de apoyo en el interior del espacio educativo, que le provea la seguridad de que hay un contexto escolar que va a acompañarle después de ocurrida la situación. Esto implica acompañamiento psicosocial para él o ella, así como para su familia, si es necesario.

Situaciones tipo III

Con relación a ocurrencia de violencias por prejuicio en razón de la O.S. e I.G. no hegemónicas, la Ley 1482 de 2011 establece como delitos los actos de discriminación por estas razones. La misma ley establece, entre otros agravantes, cuando la acción se ejecute en un establecimiento público, cuando se usen medios electrónicos y cuando se dirija contra niñas, niños o adolescentes.

Tal y como lo establece la Guía 49, el establecimiento educativo puede consultar a otras entidades para resolver las dudas sobre si el hecho es un presunto delito por actos de discriminación u hostigamiento en razón de la O.S. e I.G. Es fundamental evaluar si la ocurrencia de otras situaciones como presunto maltrato infantil, humillación, malos tratos, abuso psicológico o físico, maltrato por incumplimiento de responsabilidades, violencia intrafamiliar u otros delitos que afectan de manera notable la integridad de niñas, niños y adolescentes se relacionan de manera directa con su O.S. e I.G., para la elaboración del informe.

Ruta de acompañamiento y proceso de adaptación del estudiante que se autodetermina como persona trans.

El colegio se acoge a la sentencia de la Corte Constitucional T-192 de 2020, la cual establece que las instituciones educativas tienen la obligación de promover su libre expresión y respetar el auto-reconocimiento realizado por la persona sin que sea válido condicionarlo a la correspondencia entre la identidad de género y los documentos legales, “pues en el proceso de reafirmación identitaria se puede optar válidamente por no emprender gestiones de ese tipo”.

Asimismo, la sentencia T-433 de 2020 donde se afirma que las instituciones educativas deben implementar cuatro acciones de acompañamiento a estudiantes en su reafirmación y tránsito de género: (i) prestar el apoyo que él o la estudiante requiera durante su proceso de reafirmación de género sin imponer barreras administrativas durante su transición; (ii) promover formas acertadas de tratar la diversidad; (iii) resolver cualquier conflicto en la interacción docente-estudiante de manera imparcial y (iv) ejercer prácticas y talleres dentro y fuera del aula que le permitan a el/la estudiante sentirse parte de la comunidad educativa como igual.

Resulta importante en estos casos:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



- Que el/la estudiante manifieste de forma verbal o escrita su autodeterminación como persona trans si así lo considera necesario, esto para dar claridad y evitar vulneraciones en temas como el porte de su uniforme (acorde a su identidad de género), nombre de preferencia con el cual se reconoce, uso de espacios como el baño, entre otros.
- Contar con el acompañamiento y el aval explícito de los padres de familia o acudientes.
- La institución educativa debe realizar los procesos de sensibilización con docentes y grupo de pares del estudiante en los casos donde se considere necesario, esto para promover un entorno protector y respetuoso al estudiante.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y/O DEL COMPORTAMIENTO

Educación inclusiva:

El decreto 1421 de 2017 garantiza la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y la define como: “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca desde los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. Es así, como se aporta a la garantía del derecho a la igualdad, a la diversidad de intereses, posibilidades y características de cada estudiante y atención integral entre otros aspectos.

Marco legal atención a la población con discapacidad o con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento.

Decreto 1421 de 2017 Reglamenta la atención a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Ley estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1145 de 2007 Sistema nacional de discapacidad.

Resolución 113 de 2020 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de la discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

La política pública de discapacidad.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Ley 2216 de 2022 Promoción de la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Decreto 089 de 2023 por el cual se adopta la política pública de discapacidad 2023-2034.

Ruta de atención para estudiantes en situación de discapacidad.

Teniendo en cuenta las responsabilidades de los establecimientos educativos estipuladas en decreto 1421 de 2017 en la Institución Educativa República Federal de Alemania, se facilitará y promoverá la educación inclusiva de la siguiente manera:

- Identificando a los estudiantes con posible discapacidad teniendo en cuenta las señales de alerta en su desarrollo, esto para garantizar el acceso, permanencia y educación de calidad en el marco de la educación inclusiva y facilitar los ajustes razonables a que haya lugar. En caso de no tener diagnóstico se solicitará el mismo a la EPS a través de la familia y/o acudientes.
- Si es un estudiante con diagnóstico y viene trasladado de otra institución se deberá solicitar certificado del diagnóstico o concepto medico e indagar por informe pedagógico y PIAR realizado en la otra institución.
- En caso de comprobarse discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades o talentos excepcionales, se Implementarán el DUA (Diseño universal para el aprendizaje), los apoyos necesarios que estén al alcance de la institución y el PIAR (Plan individual de ajustes razonables), según corresponda, como herramienta que facilita y garantiza las trayectorias educativas completas y que el proceso de enseñanza – aprendizaje se brinde de forma exitosa, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje, este complementa los derechos universales de aprendizaje y se actualizaría cada año.
- El diseño del PIAR lo lideran: docentes de aula, docente de apoyo pedagógico, familia y estudiante; participan directivos docentes y orientadores. Este se debe articular al plan de aula y al plan mejoramiento institucional.
- Se reportará al SIMAT a los estudiantes con discapacidad.
- Se deberá realizar seguimiento continuo para contribuir al fortalecimiento del proceso a través de diálogo permanente y constructivo. Lo ideal es en cada período académico, realizando ajustes a los que haya lugar, crear historia escolar del estudiante con discapacidad, que incluya: diagnóstico, concepto médico, avances en tratamiento médico o terapéutico, PIAR anuales, informes de seguimiento y actas de acuerdo.
- Desarrollo de encuentros periódicos con la familia para la consolidación y seguimiento al PIAR, recibir orientación y acompañamiento en la garantía de los derechos de sus hijos. Generar e implementar acuerdos, que incluyen la articulación intersectorial en la gestión de apoyos, para potenciar la participación de los estudiantes con discapacidad en la institución.
- Para la promoción de estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta flexibilidad curricular, contemplando aspectos como: el PIAR, los resultados de la valoración pedagógica, proyecto de vida, situación de repetición escolar y riesgo de deserción escolar.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



ruta para eventos especiales

A partir del año lectivo 2023 en cada uno de los casos enumerados, se requiere seguir perentoriamente un proceso con pasos específicos y en los que la Comunidad Educativa Federalista, decida y deje claro las normas que se aplicaran en cada caso. En este punto se reglamenta algunos aspectos para el desarrollo de las actividades escolares y afines; entre ellas: chaqueta promoción y despedida para grado undécimo y graduaciones.

RUTA DE PERMISO Y USO DE CHAQUETA PROMOCIÓN PARA GRADO UNDÉCIMO

Para que se dé el permiso para su uso se debe:

- Contar con la aprobación de un mínimo del 80% de los padres de familia (Por ejemplo: si el curso tiene 30 alumnos, por lo menos 24 de, ellos representados, avalados y autorizados por sus acudientes, deberán estar de acuerdo con la petición).
- Presentar un proyecto claro, definido, conciso y reglamentario, amparado en el Manual de Convivencia, para el uso de la chaqueta de promoción y que no vaya en detrimento del uso formal y cotidiano de los uniformes escolares institucionales. Presentación del proyecto máximo hasta el último día hábil de febrero.
- Adjuntar un cronograma de actividades donde se fijen: propósitos, tiempos, acuerdos, cotizaciones, fabricación, entrega, condiciones de pago y petición de aprobación de cuerpos colegiados institucionales (Comité de Convivencia, Consejo Académico y Consejo Directivo).
- Los acuerdos, condiciones y presupuestos tienen un plazo máximo de presentación hasta el último día hábil de marzo. (En estas reuniones debe haber consenso entre padres, madres, acudientes y/o representantes de los estudiantes, fabricante, Director de Curso 11°).
- Aprobación para su uso con las condiciones reglamentarias: A partir del 15 de marzo.

NOTA: La chaqueta no es uniforme y por lo tanto no lo reemplaza en ninguna actividad institucional, no es de uso obligatorio y los responsables de comprarla serán los padres de familia, no debe ser excusa para no portar o no tener los uniformes completos, cuando el colegio requiera ser representado por estudiantes de grado undécimo, no debe hacer parte de su presentación personal, **solo debe ser usada en los días de uniforme de diario**. Recordar que esta prenda es una forma de reconocer a los estudiantes de grado undécimo que están por cerrar su ciclo en la institución y por tanto deben ser ejemplo a seguir y uno de ellos es no dejar de lado el uniforme por usar indiscriminadamente la chaqueta de promoción 2023.

RUTA DE DESPEDIDA DE GRADO UNDÉCIMO:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Las actividades de recolección de fondos para despedida de grado undécimo deben ser por autogestión directa de los interesados y deben acogerse al mismo proceso, señalado al inicio de este capítulo para desarrollar dichas actividades:

- Crear un comité organizador quien será el único y exclusivo responsable de las actividades.
- Presentar un proyecto escrito ante el Consejo Académico y Directivo con su respectivo cronograma de todas las actividades programadas.
- Dicho comité estará integrado por padres de familia y estudiantes, quienes deberán contar con la aprobación de un mínimo del 80% de los grados décimos, tanto de padres como estudiantes, para poder ser autorizados por los cuerpos directivos institucionales para adelantar sus funciones.
- Las actividades siempre serán en horario escolar, en las instalaciones del colegio y no se podrá utilizar el nombre, logo o papelería de la institución para ningún evento que organicen.
- Todo debe estar dentro del marco reglamentario que contiene el Manual de Convivencia vigente.

NOTA: Todas las actividades programadas por estos comités organizadores (padres, estudiantes y docentes) deben ser dentro del horario escolar vigente y en la institución y/o en los sitios autorizados por la institución.

RUTA DE GRADUACIONES:

Con la lógica excepción de los bachilleres de la promoción anual respectiva; cada evento que se planea para “graduar” a preescolar, grado quinto y/o grado noveno, debe regirse por el mismo proceso o su similar, al expuesto al inicio, además de aclarar y fijar actividades, al igual que en otros grados, para gastos como los que corresponden a alquiler de vestuario - estolas, togas, birretes-; decoración, contratación de terceros para fotografías, arreglos florales, acompañamiento musical, comida, recordatorios, tarjetería. Para la organización y ejecución de todos estos propósitos deben ser los padres quienes estén al frente y se hagan cargo del manejo económico correspondiente, aplicando la regla del 80% de acuerdo entre ellos para llevar a cabo el evento con la gran mayoría de los padres implicados.

Tanto en este punto como en todos aquellos que requieran gastos extraordinarios, manejo, recolección de fondos y acciones similares; la institución se exime de cualquier responsabilidad al respecto, los encargados serán padres de familia y estudiantes como únicos compromisarios y responsables directos de todo el proceso, la institución solo realizará labores de supervisión y acompañamiento, pues todas las decisiones sobre la compra de la chaqueta, su fabricación y precio, deben ser acuerdos entre padres, estudiantes y terceros.

RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES

Estas rutas han sido diseñadas con el fin de atender adecuadamente los casos que se presentan en la institución con alguna frecuencia.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del mismo), debe proceder con los siguientes pasos:

1. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se debe ejecutar el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, prestar los primeros auxilios y activar de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llamar al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicitar al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explicarle que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante será llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde, siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirigir al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del Distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, ésta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares".
9. Diligenciar el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10. Registrar de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

PROTOCOLO PARA EL AVISO DE SINIESTROS

El presente protocolo tiene como fin establecer los lineamientos para el aviso de siniestros y trámite de reembolsos de gastos médicos bajo la póliza de Accidentes Personales, en aras de garantizar a la población estudiantil de los Colegios Distritales la atención oportuna en caso de ocurrencia de un accidente escolar.

VIGENCIA: La póliza de accidentes personales operará a partir del 1º de julio de 2020 hasta del 31 de diciembre de 2023. La cobertura de la póliza de accidentes personales opera ÚNICAMENTE con respecto a eventos ocurridos durante el horario escolar y actividades curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio.

PASOS PARA LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:

- A. Inmediatamente después de ocurrido el accidente, póngase en contacto con los padres o representantes legales del estudiante e infórmeles de lo ocurrido.
- B. Póngase en contacto con el #533 opción 1–2 desde cualquier línea celular movistar, tigo o claro o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2–2 e informe sobre la ocurrencia del accidente y solicite indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante.

TRÁMITE PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

Si el estudiante fue atendido por la EPS al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia de la factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
5. Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el **Banco de Bogotá**).
6. Formato de solicitud de reclamación.
7. Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el Formulario de solicitud de vinculación de clientes SARLAFT.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Los anteriores documentos son necesarios para el trámite del reembolso y serán radicados **de forma completa** en la Sucursal de Positiva Compañía de Seguros ubicada en la dirección **Carrera 7 # 26 – 20 Piso 5**, allí serán atendidos por los funcionarios, Belquis Amparo Teran o Mario Alejandro Segura quienes prestarán la debida orientación.

Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.

Si se requiere información adicional sobre la atención médica para el estudiante comuníquese de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm de 02:00 pm a 04:00 pm con el funcionario Belquies Amparo Terán al correo electrónico belquies.teran@positiva.gov.co teléfono 353 353 48 48 EXT 2547.

Contactos: Miguel Ángel Alvarado Cortés / malvaradoc@educacionbogota.gov.co

ruta de atención al consumo, sustancias psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión al servicio de Orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de Orientación.
11. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
12. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

ruta de atención en caso de presunto porte y/o distribución de sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con la estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Notificación a la Policía de Infancia y Adolescencia y al ICBF.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



6. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
7. Reporta a sistema de alertas.

ruta de atención en caso de presunto abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, ICBF, CAIVAS y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes.

ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a Orientación o a Coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en Orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas. Remisión a ICBF y reporte a SISVECOS
5. Se realiza seguimiento.

ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a Orientación.
2. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, ICBF y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos con nueva citación a padres o acudientes.

ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Orientación.
3. Reporta a sistema de alertas, Comisaria de familia, ICBF y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si la situación de violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Parágrafo 1: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el ICBF.

Parágrafo 2: Las rutas mencionadas de en los artículos 114 a 120 están basadas en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



derechos humanos, sexuales y reproductivos, expedido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar en Bogotá, y adoptado por el Comité de Convivencia Institucional, por lo tanto cada caso que se presente o cualquier otro relacionado debe ceñirse a este protocolo para el debido manejo de la situación.

ruta en caso de brote epidemiológico

Con el fin de establecer garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes, así como de docentes y directivos del sector educación, se adelantarán acciones para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en la institución. Con el fin de garantizar información oportuna, se adelantarán las acciones necesarias en cuanto a comunicación e información pública. Es indispensable seguir estas indicaciones:

1. Lavarse las manos con frecuencia.
2. Desinfectar el calzado al ingresar a cualquier lugar público.
3. Mantener siempre, bien puesto el tapabocas, cubriendo nariz y boca.
4. No saludar con besos o apretones de mano.
5. Evitar hablar demasiado, las aglomeraciones o tener contacto físico con otras personas.
6. Al toser, cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
8. Al tener fiebre o dificultad para respirar, buscar atención médica, pero llamar primero a la línea 123.
9. Conservar la distancia social mínimo de 1 metro.
10. Seguir las indicaciones de las autoridades locales y nacionales.

ruta de atención en caso de pérdida de elementos o daños a instalaciones.

1. Pérdida de elementos

- a. Informar a almacén y rectoría
- b. Hacer la reposición si es responsabilidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- c. De no tener responsabilidad se debe solicitar reporte a portería.
- d. Denunciar ante la policía.
- e. Hacer trámites correspondientes con la institución y la SED.

2. Daños en las instalaciones:

- a. Informar a almacén, mantenimiento y si es necesario al personal de seguridad y aseo.
- b. Si un daño requiere atención inmediata, (ruptura de vidrios, tubos de agua, derrumbes entre otros), se debe solicitar la colaboración de coordinación, aislar la zona de riesgo, retirar los objetos que puedan ocasionar daño al personal y tomar las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes.

ruta escolar

Los beneficiarios de la ruta escolar deben estar en el paradero, 5 minutos antes de la hora indicada, para ser transportados al colegio, de igual manera, un adulto responsable debe estar



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



en el paradero asignado para entregarlos y recibirlos. Si un estudiante no es recibido por un adulto, será llevado a la autoridad correspondiente, para que allí sus padres lo recojan. El uso de la ruta escolar debe ser completo, es decir, ida y regreso, sólo en casos excepcionales, el padre, de familia o acudiente podrá hacer llegar por escrito la excusa pertinente o el manifiesto con la justificación por usar la ruta solo en un trayecto, ya que es responsabilidad de los padres o acudientes asegurar que los usuarios lleguen a la institución y permanezcan durante la jornada escolar.

Los estudiantes que tienen el beneficio para utilizar el servicio de ruta escolar adquieren unos compromisos especiales de comportamiento y adecuado uso del mismo. A continuación, se consignan los compromisos y obligaciones que deben asumir todos los usuarios de las rutas escolares asignadas para este año al colegio República Federal de Alemania.

1. Se debe asistir al colegio todos los días del calendario escolar, haciendo uso de la ruta escolar en los dos recorridos.
2. Justificar las ausencias al servicio de ruta escolar (y a clases) por escrito y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la inasistencia.
3. Estar listo y dispuesto en el paradero asignado y en el horario estipulado para abordar la ruta con rumbo al colegio.
4. Respetar al conductor, monitoras y demás usuarios de la ruta asignada, acatando las recomendaciones dadas por el transportador.
5. Disponerse según los profesores y/o coordinador para salir de la institución y abordar ordenadamente y de manera inmediata el bus correspondiente, guiado por la respectiva monitora de ruta.
En el vehículo:
6. Mantener relaciones respetuosas con el conductor, la monitora y los compañeros de la ruta.
7. Ocupar la silla asignada por la monitora, usando el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
8. Permanecer sentado, durante todo el recorrido y sin empujar con los pies el asiento delantero.
9. Mantener un excelente comportamiento a lo largo de todo el recorrido y al dejar el móvil al terminar la ruta.
10. No ingerir alimentos y/o bebidas, no hacer uso de sustancias psicoactivas, cigarrillos, vapeadores, bebidas energizantes y/o similares u otros elementos nocivos para la salud durante la prestación del servicio.
11. Solicitar la bolsa plástica en caso de mareo.
12. Mantener un trato respetuoso con los peatones y ocupantes de otros vehículos. No botar basura u otros elementos dentro o fuera del vehículo.
13. Cuidar todos los elementos de mobiliario y demás tanto dentro como fuera del transporte.
14. No portar dentro del vehículo objetos cortopunzantes u otros tipos de armas, además juegos, revistas u otros elementos no autorizados.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



15. Por motivos de seguridad no se permite el porte de aparatos electrónicos, si lo hace es bajo la responsabilidad y cuidado del usuario, ya que en caso de pérdida ni la empresa transportadora, ni el colegio asumen ninguna responsabilidad.
16. No promover o hacer parte de desórdenes en el móvil o realizar actos de vandalismo contra el bus u otros vehículos, a lo largo de la ruta.
17. Procurar no olvidar efectos personales u otros objetos dentro del vehículo., o esconder elementos, ropa o útiles de otros compañeros.
18. Abordar el vehículo asignado de acuerdo a las instrucciones impartidas por las monitoras y los conductores, además hacerlo según el orden de llegada.
19. Seguir al pie de la letra las instrucciones que impartan la monitora y/o el conductor según alguna situación especial que se presente.
20. Abstenerse de conductas de riesgo o que pongan en peligro su integridad física y/o la de los demás compañeros de ruta, tales como sacar brazos, pies o cabeza por las ventanas, viajar de pie fuera de la silla asignada o en el pasillo, viajar de pie sobre los asientos, correr por el pasillo del bus, y todas aquellas otras acciones o posiciones que ameriten riesgo personal o del resto del grupo.
21. Y todas aquellas acciones que atenten contra la convivencia e integridad de los miembros de la ruta o la comunidad educativa.
22. Mantener las normas de bioseguridad cuando lo amerite según disposiciones de las entidades competentes.
23. Portar el uniforme institucional en los dos recorridos y permanecer en el puesto asignado por la monitora o el coordinador.

En casos de indisciplina recurrente durante los recorridos, la monitora diligenciará un informe diseñado para estos casos, presentarlo a su supervisor y remitirlo a la coordinación del colegio, desde donde se llevará a cabo el debido proceso indicado en el Manual de Convivencia y con la anuencia del Gestor de Movilidad de la Localidad.

Cuando el comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Manual de Convivencia se podrá determinar la suspensión parcial o total del servicio de transporte y será el padre de familia o acudiente quien deberá llevar y recoger al estudiante en el colegio.

Si un estudiante, no acata las recomendaciones de la monitora o el conductor; consume alimentos o psicoactivos en el bus, agrede a los peatones desde el vehículo, se cambia de puesto durante el trayecto sin permiso de la monitora, no aborda la ruta sin justa causa a la hora de la ida o el regreso, si genera desordenes o griterías, no ingresa a la institución con el grupo de compañeros a la hora de llegada o no espera en el patio para abordar la ruta a la hora de la salida o casos de acoso escolar se le sigue el siguiente procedimiento:

- La primera vez se amonesta verbalmente.
- Luego se hará por escrito informando al acudiente.
- En caso de persistir el comportamiento, se informará a la DILE sobre la situación para que ellos tomen las medidas correctivas, previa información al acudiente.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



USO DEL COMEDOR PARA MEDIA

1. Mantener un buen comportamiento en el comedor.
2. Entrar al comedor portando correctamente los uniformes del colegio.
3. No botar comida y/o regar líquidos en mesas y pisos, en caso de ocurrir, limpiar de manera inmediata o avisar y solicitarlo respetuosamente al personal de servicios generales.
4. Crear un ambiente agradable, evitar gritar, correr o hablar con la boca llena.
5. Cumplir los horarios establecidos para el uso del comedor.
6. Dar un uso y manejo adecuado a los hornos microondas, mesas y demás utensilios y responder por el daño de los mismos.
7. No usar el horario de almuerzo o refrigerio para jugar en el aula o en el patio.

REFRIGERIOS/COMIDA CALIENTE

1. Consumir el refrigerio y/o comida caliente completo dentro del aula de clase.
2. Tomar conciencia del valor nutritivo y no desperdiciar los alimentos.
3. No llevar los refrigerios y/o comida caliente a la casa ya que esto altera la cadena de conservación.
4. Hacer el reciclaje correspondiente de las bolsas y envases; botar los residuos en las canecas correspondientes.
5. No jugar con empaques, recipientes, envolturas o desperdicios resultantes del consumo de alimentos.
6. No usar el horario de almuerzo o refrigerio para jugar en el aula o en el patio.

RUTA EN CASO DE INASISTENCIA AL COLEGIO Y/O CLASES.

Se debe cumplir con el horario de la jornada escolar de la Institución, permaneciendo en el aula de clase durante las horas respectivas, saliendo solo con autorización del coordinador.

La jornada escolar es de lunes a viernes con el siguiente horario:

Primera Infancia: Jornada Única 7:00 a. m. a 1:00 p. m.

Básica Primaria: Jornada Única 6:30 a. m. a 1:30 p. m.

Básica Secundaria: Jornada Única 6:30 a. m. a 1:30 p. m.

Media: Jornada Única 6:30 a. m. a 1:30 p. m. (Lunes y días de que no tengan SENA).

Jornada Única y SENA 6:30 a. m. a 5:30 p. m. (martes, miércoles, jueves y viernes) según programación de horarios.

Los sábados los estudiantes asistirán únicamente a las profundizaciones autorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Se prohíben los trabajos extra-clases que incluyan reunión de estudiantes en casas o lugares diferentes al colegio. Se recuerda a los docentes que no se deben colocar trabajos que exijan gastos económicos exagerados a los padres de familia.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Los estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar deberán presentar ante el docente o coordinador excusa o justificación, si esto se presentase de manera reiterativa, deberá asistir con el acudiente para firmar el respectivo compromiso.

1. Es responsabilidad de los padres o acudientes informar por escrito al Colegio sobre las causas de la inasistencia o retardo a la asistencia de la jornada escolar de sus hijos debidamente justificadas y con los soportes exigidos por el colegio. Solamente las excusas aceptadas por el Colegio son válidas.
2. Al regresar al Colegio después de una ausencia, se presenta al Coordinador correspondiente la justificación escrita de la ausencia y los soportes exigidos por la institución, en término de tres días hábiles contados a partir de la fecha del reintegro.
3. Las excusas deben ser presentadas en forma escrita y personal; no se aceptan excusas por teléfono. La incapacidad emitida por la EPS es el soporte de la excusa, en caso de enfermedad, este debe ser expedido por la entidad de salud que atendió. Otros soportes son certificados de defunción de familiares cercanos, o certificaciones de calamidad doméstica. El estudiante debe presentar la excusa médica del día que no asistió al colegio a la respectiva coordinación según el grado y luego a los docentes con los que tuvo clase, con el fin de presentar los trabajos, talleres o evaluaciones correspondientes; en un plazo máximo de tres días hábiles.
4. Si el estudiante se ausenta por razones diferentes a salud, debe presentar las certificaciones correspondientes, como situaciones de carácter legal y reglamentario (ICBF, Comisaría, Fiscalía); representaciones deportivas, culturales o institucionales, entre otros (se debe avisar con mínimo tres –3—días de anticipación). Si el estudiante no justifica las ausencias, el director de curso se comunicará con los acudientes. Si no hay respuesta y las inasistencias son recurrentes, se cita a los padres de familia para firmar los compromisos correspondientes siguiendo el conducto regular.
5. Si hay reincidencia y/o los padres de familia no acuden a dos citaciones, se remitirá el caso a Orientación con el fin de reportar a la entidad competente. Si la inasistencia es en determinadas horas de clase, recuerde que un acumulado del 25% en el año da lugar a la pérdida de la asignatura.
6. Una vez, la excusa es aceptada, el Coordinador entrega la excusa firmada al estudiante para que acuerde las fechas de presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, entre otros, con los docentes de cada asignatura. De no agotar este procedimiento el estudiante asumirá las consecuencias correspondientes. Al no presentar la excusa debidamente justificada, el estudiante no podrá presentar las actividades desarrolladas.
7. Los estudiantes que participan en actividades curriculares o en representación de la institución, la coordinación expide las excusas.
- 8.
9. Cualquiera que sea el motivo de la ausencia, se debe responder por el avance en los contenidos y actividades desarrollados durante su ausencia.
10. Los retardos o ausencias se constituyen en faltas de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual de Convivencia, por lo cual se aplicará el debido proceso y lo contemplado en las rutas de atención, los procedimientos y acción pedagógica. No se



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



privará al estudiante del derecho de asistir a sus clases. Los estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar o actividad extracurricular, deberán presentar ante coordinación, una excusa o explicación sensata que justifique su retardo, caso en el cual se le permitirá ingresar a la institución y clase sin registrar el impase en el observador.

En caso de no existir explicación se hará el registro respectivo. Si la conducta es reiterativa, se actuará como lo manda el seguimiento disciplinario general para las situaciones de Tipo I. Si el estudiante llegase tarde a clase esperará el llamado a lista registrándosele como ausencia en el listado del profesor y en el Observador del Estudiante, luego ingresará a recibir su clase. La reincidencia conlleva el inicio de seguimiento disciplinario.

En cuanto a la asistencia de los estudiantes la ley establece:

Que la familia y/o sus representantes legales, deben garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio, además de velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.

Que los estudiantes deben asistir puntualmente y permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares; deben solicitar permiso por escrito en Coordinación y/o Rectoría para ausentarse del Colegio, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la institución educativa, en cumplimiento de la Resolución 1740 de 2009, debe tener un procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar y su retención en el sistema educativo el cual se describe a continuación:

a. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.

b. Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir injustificadamente de manera recurrente o durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director de grupo llamará a la casa para indagar sobre la inasistencia y le informará al orientador y coordinador para determinar la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

c. Acuerdos y compromisos. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerán las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante y se levantará el acta respectiva.

d. Correctivos. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el coordinador del grado, el director de curso del estudiante y el orientador; el colegio deberá remitir el



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



caso a ICBF, Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

NOTA:

Recordar a padres de familia y estudiantes que la inasistencia en determinadas horas de clase, con un acumulado del 25% en el año, da lugar a la pérdida de la asignatura o del año escolar.

Recomendar a los padres de familia actualizar la base de datos en el colegio y dejar los números telefónicos del celular y el fijo en las reuniones de padres, si no tiene teléfono fijo, dejar un número de contacto de un familiar.

Recoger los desprendibles de todos los estudiantes cuando se licencien y de los que no los traigan hacer el respectivo seguimiento llamando a los acudientes.

Recoger las autorizaciones o no autorizaciones de los estudiantes en el caso de las salidas pedagógicas y de los que no entreguen hacer el respectivo seguimiento llamando a los acudientes.

PROTOCOLO INASISTENCIA DE PADRES/ ACUDIENTE:

Cuando el acudiente del estudiante no se presenta con la justificación:

1. El director de grupo hará una citación por escrito, será enviada con el estudiante, dejando evidencia en el observador.
2. Si el acudiente del estudiante no asiste, se hará una segunda citación, además de una llamada telefónica, dejando evidencia en el observador.
3. Si el acudiente no asiste se hará una tercera citación junto con coordinación y orientación con el fin de hacer los reportes a las entidades competentes.

En caso de inasistencia de padres o acudientes citados por otras causales, se llevará a cabo el protocolo anterior con el docente que lo requiere.

COMPORTAMIENTO INADECUADO.

1. No cumplir con los compromisos adquiridos, en la firma de la matrícula, sobre la formación de sus hijos o acudidos o respaldar comportamientos que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
2. La agresión física o verbal y los reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Los comentarios tendenciosos, agraviantes o el uso de lenguaje soez o desobligante contra miembros de la comunidad educativa o contra la imagen del colegio.
4. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario integral de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
5. Ignorar y/o inducir sus hijos a evadir las acciones pedagógicas disciplinarias o académicas como consecuencia de descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidos a través de acuerdos, reglamentaciones del presente Manual y el marco legal que lo soporta.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



6. Desacato a las determinaciones sobre estrategias de recuperación académica y normas de convivencia establecidas en este Manual de Convivencia por los distintos estamentos del gobierno escolar.

RUTA PARA ENTREGA DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO UNO Y DOS, A LOS PADRES DE FAMILIA EN LA HORA DE LA SALIDA.

Es responsabilidad de los padres de familia recoger a sus hijos en las horas establecidas por la institución; se considerará presunta negligencia el no hacerlo.

1. En la matrícula de los estudiantes nuevos, los padres, aportarán dirección, teléfono fijo, teléfono celular, los padres de estudiantes antiguos actualizarán los datos de estos mismos.
2. Al iniciar el año escolar, se informará a los padres y/o acudientes de los estudiantes, de los horarios establecidos y las medidas que se tomarán cuando éstos no se cumplan.
3. Se registrarán en el Observador del Estudiante los datos de identificación.
4. Especificar claramente la información a los docentes, del adulto acudiente quien podrá recoger al estudiante, debidamente autorizado por el adulto responsable del niño, el cual deberá portar documento que lo identifique.
5. Los docentes entregarán a los estudiantes, a sus padres, teniendo en cuenta que siempre estén acompañados.
6. Mientras los niños permanezcan en la Institución son responsabilidad de los docentes directores de curso.

En caso de inasistencia de los padres de familia a la hora establecida por la institución se llevará a cabo el siguiente protocolo:

1. Se registrará la situación en el Observador del estudiante, escribiendo el reporte de los padres de familia, y firmando un compromiso de cumplimiento.
2. Se registrará la reincidencia, si esta se presentase, con remisión de los padres a Orientación y Coordinación de Convivencia, allí se activará una ruta por presunta negligencia, por parte de los padres de familia ante el ICBF y las instituciones competentes.

Parágrafo: Todos los estudiantes y padres de familia del colegio deben respetar los horarios establecidos para la salida, no pueden permanecer en la Institución. Si no acatasen, tendrán el mismo proceso de ciclo inicial con el comité escolar de convivencia.

PERMISO PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

El estudiante que por razón justificada necesite retirarse de la institución, antes de haberse concluido la jornada escolar, debe ser acompañado por su acudiente o un mayor de edad con la respectiva autorización de su acudiente. La autorización se confirmará y la persona autorizada debe presentar el documento de identidad. La autorización deberá estar avalada por el coordinador y el docente de la clase en la que se encuentre el estudiante, para oficializarse en la minuta de portería.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Toda estudiante en estado de embarazo tiene derecho a un permiso especial de catorce (14) semanas de licencia de maternidad, sin que ello dé lugar a la reprobación de los desempeños del año escolar o al retiro de la institución por tal motivo. Para los efectos de este permiso especial, la estudiante debe presentar ante Rectoría un certificado médico, en el cual debe constar:

1. El estado de embarazo de la estudiante.
2. La indicación del día probable del parto.
3. La indicación del día desde el cual debe empezar el permiso especial, teniendo en cuenta que por lo menos ha de iniciarse dos (2) semanas antes del parto.
4. La estudiante que en el curso del embarazo sufra un aborto o un parto prematuro no viable, tiene derecho a un permiso de dos (2) a cuatro (4) semanas. Si el parto es viable, se aplica lo establecido en el inciso anterior. Para disfrutar de este permiso especial, la estudiante debe presentar al rector un certificado médico sobre lo siguiente:
 - a. Constancia de que la estudiante ha sufrido un aborto o un parto prematuro, indicando el día en que haya tenido lugar.
 - b. Indicación del tiempo de reposo que necesita la estudiante.

Se respetará el derecho a la lactancia del bebé para ello la Rectoría y Coordinación conceden, a solicitud de la estudiante un descanso de cuarenta y cinco (45) minutos, dentro de la jornada escolar respectiva para amamantar a su hijo, sin dificultarle u obstaculizarle la salida o el ingreso tanto a la institución como a las clases respectivas durante los primeros seis (6) meses de edad del bebé.

Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo no pueden ser obligadas a realizar actividades escolares que pongan en riesgo su integridad y la del bebé. Para efectos del proceso de evaluación y promoción de la estudiante que haya gozado del permiso especial, la Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia competente para diseñar, programar y desarrollar en coordinación con los docentes del curso al cual pertenece la estudiante, un programa especial para su normal evaluación y promoción.

Para prevenir el embarazo en adolescentes el Servicio de Orientación Escolar, a través del proyecto de educación sexual, diseñará, programará y desarrollará las estrategias que permitan concienciar y prevenir a las estudiantes sobre el embarazo juvenil.

La institución, se exime de toda responsabilidad en un aborto o parto prematuro de una estudiante dentro del colegio provocado por comportamientos temerarios, accidentes, descuido, omisión de prescripciones o cuidados médicos y cualquier caso fortuito.

ESTUDIANTES O PADRES QUE NECESITEN HACER UNA RECLAMACIÓN O INTERPONER UNA QUEJA O HACER SUGERENCIAS

En caso de necesitar interponer una queja, hacer una reclamación o hacer sugerencias para mejorar la calidad del servicio en el colegio, se debe:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1. Agotar el conducto regular para ser escuchado.
2. Reclamar el formato para quejas y reclamos en secretaría del colegio y diligenciarlo en original y copia, para entregarlo allí mismo. Recibir la copia presentada con fecha y número de radicación.
3. Solicitar cita en Rectoría si la queja es extraordinaria.
4. Solicitar respuesta en un plazo de ocho días.

ESTUDIANTES DE MEDIA (DÉCIMO Y UNDÉCIMO) CONVENIO IED-SENA

EL ESTUDIANTE SE OBLIGA A:

1. Asumir la formación y superación personal, asistir a clase y participar en todas las actividades orientadas hacia el desarrollo del programa de formación elegido.
2. Cumplir con el horario establecido y participar en las jornadas de inducción e información que se programen.
3. Su permanencia irrestricta en el programa elegido durante los dos años que se encuentre en formación.
4. Cumplir con compromisos y derechos adquiridos en los convenios de las IED con el SENA.

EL PADRE DE FAMILIA SE OBLIGA A:

1. Acompañar al estudiante durante su proceso de formación en el programa elegido.
2. Participar activamente de las convocatorias realizadas por la IED pertenecientes al proceso de formación de media.
3. Apoyar con los recursos necesarios para que el estudiante pueda cumplir con su proceso de formación en el programa elegido.

LAS IED SE OBLIGAN CON SUS ESTUDIANTES A:

1. Brindar formación profesional integral sin ninguna discriminación de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
2. Brindar formación profesional integral gratuita acorde con la misión y los programas establecidos.
3. Garantizar el cumplimiento de todos los derechos de los estudiantes contenidos en el Manual de Convivencia de la institución que pertenece el proceso formativo.
4. Cumplir con compromisos y derechos adquiridos en los convenios de las IED con SENA.

Parágrafo: Sí por cualquier circunstancia el estudiante en grado décimo ABANDONA el programa, se aplicará debido proceso descrito en manual de convivencia y el SIE de la IED en la que se encuentra matriculado.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN –SIERFA-

PRESENTACIÓN



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



El artículo 77 de la ley 115 se refiere a que las instituciones educativas gozan de autonomía escolar, dentro de los límites fijados por la misma y el Proyecto Educativo Institucional, así mismo está estipulado en el artículo 6° del decreto 1290 del 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; por tal motivo el Colegio República Federal de Alemania establece de la siguiente manera su Sistema Institucional de Evaluación (SIERFA).

La evaluación en el Colegio República Federal de Alemania IED, se concibe como un proceso de valoración continua, integral y permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizan en desarrollo del currículo de la institución. Dicha evaluación como proceso metacognitivo, no es el fin del mismo, sino parte integral y continúa del proceso, por lo que se espera que tanto el evaluado como el evaluador respeten la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como instancias que fortalecen la aprehensión de conocimientos y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y construcción de conocimiento.

La evaluación, desde la visión integral, invita a observar al educando desde una visión holística, considerando sus dimensiones: cognitiva, socioafectiva, convivencial, ética y estética; la evaluación como proceso continuo tiende a promover:

1. La aprehensión de conocimientos teóricos, desarrollo de habilidades y actitudes positivas en la vida cotidiana del estudiante.
2. La pertinencia del currículo y los planes de estudio frente a la realidad y necesidades educativas de la comunidad.
3. Las fortalezas de los procesos de enseñanza-aprendizaje y subsanar sus debilidades.
4. El diseño de estrategias de mejoramiento continuo.
5. El alcance de los fines de la educación propuestos en la Ley 115.

En este sentido, la evaluación busca la construcción y apropiación del conocimiento mediante el trabajo colectivo de los docentes y estudiantes, pretendiendo desarrollar los siguientes aspectos:

1. Dimensión personal y social.
2. Lenguaje y comunicación.
3. Pensamiento matemático, científico, social y ético.
4. Exploración y conocimiento del mundo.
5. Expresión y apreciación artísticas.
6. Desarrollo de la conciencia ecológica.
7. Desarrollo físico y salud.
8. Desarrollo y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

ENFOQUE PEDAGÓGICO



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



El Colegio República Federal de Alemania, como parte del reconocimiento del otro y del contexto social y cultural como agentes que permean la experiencia humana y el acceso al conocimiento; decide tomar como base orientadora de su hacer el Enfoque Sociocultural, teniendo en cuenta su aporte a la comprensión de las relaciones que se establecen de manera natural entre el pensamiento y la experiencia, las cuales son mediadas por el lenguaje comprendido como herramienta vital para la interacción social.

Se ha comprendido que el acto de aprender trae consigo un sinnúmero de experiencias que en su conjunto nutren el conocimiento que se construye, al respecto Vygotsky (1979, citado en Cabrera y Mazzarella, 2001), señala que todo aprendizaje en la escuela siempre tiene una historia previa, todo niño ya ha tenido experiencias antes de entrar en la fase escolar, por tanto, aprendizaje y desarrollo están interrelacionados desde los primeros días de vida. En ese sentido se comprende que el estudiante es un cúmulo de experiencias o esquemas previos que cuando conversan con los del otro, emerge grandes oportunidades de construcción de saberes.

Enfoque Sociocultural

Concepciones	Enfoque Sociocultural
Profesor	Es el experto que provee y media los saberes proporcionando la ayuda necesaria para que el aprendiz construya sus propios conocimientos.
Alumno	Ente activo que participa en su desarrollo, es un ser social producto y protagonista de las múltiples interacciones sociales en que se involucra a lo largo de su vida escolar y extraescolar.
Enseñanza	El proceso de desarrollo psicológico individual no independiente o autónomo de los procesos socioculturales. La familia hace parte del proceso de aprendizaje, ser docente implica no solo pensar en los estudiantes, la interacción con la familia requiere adaptación a las diferentes visiones del mundo y reconocer sus expectativas, es ser consciente de que todos buscamos el bienestar, llegando a acuerdos sobre lo que ello significa, es saber que la familia es un mediador de la tradición cultural y que es a través de la vinculación de los contenidos con esta última y con la cotidianidad del hogar como se logra la participación de la institución más importante de la sociedad en el proceso aprendizaje.
Aprendizaje	Es un proceso de naturaleza social e interactivo mediante el cual se accede a los conocimientos con la ayuda de quienes lo rodean.
Estrategias y técnicas de enseñanza	Consisten en la estructuración de andamiaje y guiando con gran sensibilidad al aprendiz para valorar sus niveles de desarrollo alcanzado en las actividades de aprendizaje.
Evaluación	Es la determinación de los niveles de desarrollo en proceso y en contexto en situación de apoyo interactivo para dominios específicos o situaciones culturales determinadas.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación forma parte de la planeación de área propuesta para el año lectivo, además especificando sus objetivos, metodologías, instrumentos, características e intencionalidad. La evaluación en ningún caso debe realizarse, ofrecerse y presentarse al estudiante como una mera prueba de medición de conocimiento, sino que debe ser el resultado de un proceso secuencial de aprendizaje y ser parte integral del mismo.

Evaluación por nivel

En los criterios de evaluación del aprendizaje de los educandos se tienen en cuenta los perfiles definidos para cada grado, estos son:

Impronta por nivel	Ejes de desarrollo	grados	Edades
Jugando exploro mi entorno	Estimulación, exploración y construcción de conocimiento	Pre jardín Jardín y Transición	3 a 6 años
Infancias y construcción de sujetos.	Estimulación y exploración	1° y 2°.	6 a 8 años
Cuerpo, creatividad y cultura.	Descubrimiento y experiencia.	3° , 4° y 5°	8 a 10 años
Interacción social y construcción de mundos posibles.	Indagación y experimentación.	6° y 7°.	10 a 12 años
Proyecto de vida	Vocación y exploración vocacional.	8° y 9°.	12 a 15 años
Proyecto profesional y laboral.	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo.	10° y 11°.	15 a 17 años

COMPETENCIAS POR NIVELES

Preescolar

- Adaptabilidad al entorno social.
- Reconocimiento y aceptación de normas.
- Desarrollo de las habilidades psicomotrices.
- Potenciación del desarrollo del pensamiento concreto.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Grados 1 y 2

- Adquisición de los códigos básicos para la lectura, la escritura y la oralidad.
- Reconocimiento y apropiación de normas.
- Desarrollo de las habilidades psicomotrices.
- Desarrollo del pensamiento lógico matemático en la resolución de situaciones cotidianas.
- Fortalecimiento de habilidades comunicativas (leer, escribir, escuchar y hablar).
- Práctica de valores.

Grados 3, 4 y 5

- Desarrollo de sus habilidades psicomotrices y comunicativas que le permitan el autoconocimiento, reconocer su entorno y apropiarse de su realidad social y cultural.
- Interiorizar y aplicar sus saberes en la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Capacidad de atención.
- Adaptabilidad a las normas
- Práctica de valores.
- Habilidades comunicativas “hablar, escuchar, escribir, leer”.

Grados 6 y 7

- Internalización de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la autonomía, para que su relación con otros promueva su desarrollo personal y el de aquellos con los que interactúa, así como la necesidad del conocimiento como elemento esencial del desarrollo humano.
- Desarrollo del conocimiento, mediante la experimentación, la indagación y la adaptación al medio.
- El trabajo en equipo y el desarrollo de prácticas que acerquen el conocimiento a la realidad cotidiana, así como implementar estrategias que fortalezcan la oralidad, la imaginación y el ejercicio de la libertad.

Grados 8 y 9

- Desarrollo de lecturas comprensivas de textos de mediana extensión.
- Argumentación en forma coherente, tanto en forma oral como escrita.
- Análisis e interpretación del impacto de hechos sucedidos a nivel nacional e internacional.
- Resolución de problemas a partir de la hipótesis y la contrastación experimental utilizando los referentes teóricos y preconceptos que formalicen sus posibles soluciones.
- Apropiación de conceptos establecidos en la dirección de definir y/o fortalecer su proyecto de vida.

Grados 10 y 11

- Un ser humano socialmente responsable, reflexivo, crítico, autónomo y de una gran calidad humana.
- Reconocimiento de su contexto sociocultural e implementación de estrategias de aprendizaje que faciliten una formación disciplinar y con unos valores comunes de convivencia. Concepción del conocimiento como una herramienta para la formación



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



humana, desde un punto de vista integral que se exprese en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

- Es autónomo en la búsqueda de experiencias que tengan relación con el ingreso a la Educación Superior y al mundo laboral, resolución de problemas y comportamiento asertivo y proactivo ante las problemáticas.
- Desarrollo del pensamiento abstracto y lógico-matemático.

Escala de valoración

El colegio República Federal de Alemania adopta la escala de valoración nacional con los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos, teniendo en cuenta que la valoración cuantitativa está en un rango de 1.0 a 5.0, con la mínima aprobatoria de 3.5.

Escala de valoración	Definición cualitativa	Expresión cuantitativa
Bajo	El estudiante pese a tener las capacidades presenta dificultades en su proceso formativo.	1.0 – 3.4
Básico	El estudiante alcanza los objetivos mínimos necesarios para aprobar.	3.5 -- 3.9
Alto	El estudiante muestra interés por aprender y cumple satisfactoriamente con sus deberes escolares	4.0 -- 4.5
Superior	El estudiante se destaca en el cumplimiento de sus labores y deberes escolares.	4.6 -- 5.0

La nota cero (0) en la evaluación de procesos se aplicará en los casos de:

- Inasistencia sin justificación válida.
- Fraude o Plagio.
- Evaluación en blanco.
- No entrega de trabajos.

NOTA: Para el nivel de primera infancia la evaluación adoptará la escala cualitativa.

Tipos de Evaluación

En el Colegio República Federal de Alemania se desarrollarán 3 tipos de evaluación a saber: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

El valor porcentual de cada uno de ellos es acordado de la siguiente manera:

Para ciclo inicial se hará de manera cualitativa sin porcentaje.

Para los grados de 1° a 11° la Autoevaluación 5%, Coevaluación 5% y Heteroevaluación 90%.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



TIPO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO	ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
Autoevaluación	La autoevaluación federalista es considerada como un proceso de autoreflexión sobre diversos aspectos que evidencian el compromiso del estudiante con los derechos y los deberes institucionales, para promover acciones que incentiven la participación del estudiante en la evaluación de su propio aprendizaje y su actuar como un individuo en una comunidad.	Responsabilidad, Cumplimiento, Aprovechamiento del tiempo libre, Asistencia, Puntualidad, Respeto, Autoestima, Compromiso en Eventos institucionales, Sentido de pertenencia, entre otros. Diligenciada por el estudiante.	5%
Coevaluación	La coevaluación federalista es el proceso mediante el cual los estudiantes junto con sus pares valoran el desempeño individual de sus compañeros en relación con el trabajo colectivo y alcance de las metas de aprendizaje esperadas.	Trabajo en clase, Trabajo en grupo, Respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, Participación en Actividades institucionales	5%
Heteroevaluación	La heteroevaluación federalista es el proceso mediante el cual los docentes dan cuenta de los avances en el proceso formativo de los estudiantes, atendiendo a la formación integral y los criterios expuestos el presente documento.	Desempeños cognitivos, actitudinales y procedimentales. Resultados pruebas ICFES para grado 11.	90%

El Consejo Académico establecerá los lineamientos y los espacios para desarrollar la autoevaluación y la coevaluación. Sus resultados deben aparecer en las planillas de los docentes.

Parágrafo: Para el nivel de primera infancia los procesos de evaluación serán de carácter formativo teniendo en cuenta las necesidades individuales de los niños.

La heteroevaluación es un proceso permanente y continuo desarrollado a lo largo del ejercicio educativo al interior de cada una de las asignaturas y está compuesto por desempeños:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



COGNITIVOS	ACTITUDINALES	PROCEDIMENTALES
☐ Conceptualizar, contrastar y validar permanentemente sus conocimientos. ☐ Proponer alternativas de solución y profundizar ante situaciones problemáticas. ☐ Identificar, organizar y presentar la información de forma adecuada ☐ Analizar, sintetizar, argumentar ☐ La creatividad ☐ Pensamiento crítico.	☐ La capacidad de valoración ☐ La interacción y el asumir con responsabilidad posiciones referente a la construcción de un ambiente para el justo. ☐ Trabajo en equipo. ☐ Participación activa y el interés por el tratamiento adecuado y la solución de problemas de convivencia.	☐ Presentación de informes, tareas, trabajos con calidad ☐ Construcción de material de apoyo para afianzamiento de conocimientos ☐ Desarrollo de proyectos pedagógicos ☐ Procesos de expresión y experiencia estética que permitan el desarrollo de la sensibilidad y la contemplación. ☐ Salidas pedagógicas ☐ Ferias eventos y muestras ☐ Articulación SENA. ☐ Resultados pruebas ICFES

Con el propósito de preparar y mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas nacionales e internacionales, el colegio planeará y desarrollará pruebas trimestrales tipo saber en todas las asignaturas con una ponderación del 20%, desde el grado primero hasta el grado undécimo. La logística de estas pruebas está a cargo del coordinador académico.

En caso de un modelo alternativo de educación las evaluaciones serán reemplazadas por actividades y las entregas pactadas con los docentes.

Acciones de seguimiento

El inicio del proceso de enseñanza en cualquier curso, grado y ciclo debe comenzar a partir de una evaluación diagnóstica que oriente al docente sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes que recibe y va a acompañar. Se busca con éste diagnóstico plantear las mejores metodologías para potenciar las capacidades académicas y personales de los estudiantes.

El proceso de evaluación debe acopiar diferentes instrumentos y mecanismos que posibiliten a los estudiantes el aprendizaje en las diferentes áreas y asignaturas tales como: evaluaciones escritas, exposiciones, dramatizaciones, elaboración de presentaciones informáticas, realización de laboratorios, prácticas deportivas, juegos y actividades lúdicas, seminarios, congresos, salidas, visitas, ferias, creaciones escritas en diferentes estilos y modalidades, realización de consultas bibliográficas sustentadas y demás actividades



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



acordes con la asignatura, el grado y edad de los niños y jóvenes. Los estudiantes y docentes deben acordar los mecanismos y parámetros de la evaluación para cada unidad temática.

Los estudiantes que presentan dificultades académicas deben tener acompañamiento del docente y del acudiente para la nivelación académica, los planes de mejoramiento se deben presentar una semana antes del cierre del período y notificar al padre de familia o acudiente. La institución participará de los proyectos que la SED disponga para la superación de dificultades.

En el caso de estudiantes con discapacidad u otros para quienes se haya definido, se tomará en cuenta el proceso de evaluación definido en el PIAR.

Los padres de familia o acudientes deben conocer oportunamente las fortalezas y/o dificultades que presentan sus hijos o acudidos en el proceso de aprendizaje, por ello, es importante que participen de manera responsable en dicho proceso, para lo cual, es necesario que acudan a las citaciones realizada por cada docente, expongan e implementen estrategias que le permitan al educando superar las dificultades y potenciar sus fortalezas.

Requisitos de la evaluación y sus resultados

- La evaluación debe ajustarse al marco legal colombiano establecido por la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, el decreto 1290 de 2009 y demás principios constitucionales.
- La evaluación debe estar en concordancia con los estándares en educación del MEN y la reforma curricular por ciclos de la SED.
- La información resultante de la evaluación para que cumpla con los fines formativos debe ser veraz, consistente y verificable.
- Debe ser conocida por todos los integrantes de la comunidad de manera rápida y eficaz para que sirva en el redireccionamiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para ello, la emisión del juicio valorativo por parte del docente se debe emitir en el menor tiempo posible que no supere más de quince días calendario.
- Los resultados de la evaluación se deben socializar y retroalimentar para que el estudiante conozca sus aciertos e identifique sus errores. Parte de este proceso debe incluir la revisión y corrección de las fallas cometidas por el estudiante, esta revisión debe ser tenida en cuenta en el juicio valorativo de la evaluación.
- Cualquiera sea la inconformidad con el resultado de una evaluación y producto de una duda razonable debe ser atendida por el docente si esta es presentada de manera respetuosa y oportuna por el estudiante.
- En caso de fallas evidentes en el proceso de evaluación de un estudiante, la Comisión de Evaluación puede asignar un segundo evaluador por una única vez para subsanar el proceso.

Instancias Responsables de la Evaluación

En primera instancia, la evaluación como proceso es responsabilidad de los directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia, quienes en conjunto deberán velar por



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean exitosos y se reflejen en unos desempeños evaluativos óptimos.

Cuando en el proceso de evaluación se presente algún requerimiento (duda o reclamo) respecto al resultado, se debe acudir a las siguientes instancias, respetando el conducto regular, éstas son:

- Diálogo con el docente
- Diálogo con el director de curso
- Comunicación a padres
- Orientación
- Coordinación
- Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación orientarán los procesos evaluativos en el colegio, a su vez, estos dos órganos servirán como segunda instancia en los procesos de reposición y apelación.

Informes periódicos

El colegio en su organización curricular tiene tres periodos académicos, las fechas de inicio y cierre se detallan en el cronograma general. Por cada periodo se entregará un informe académico, que contendrá los descriptores de logros para cada asignatura y las recomendaciones en las asignaturas que el estudiante presente dificultades, una valoración cuantitativa y su equivalente en la escala nacional de evaluación. Adicional, al cierre del año escolar se hará entrega de un informe final en la clausura.

Las reuniones para entrega de boletines podrán ajustarse a media jornada o jornada completa según las necesidades en cada periodo, cuando se disponga de jornada completa la reunión será personalizada entre acudiente, estudiante y director de grupo, por lo cual, se desarrollará en dinámica de escuela abierta con citación a padres de familia y/o acudientes en tiempos determinados para que reciban informe detallados del desempeño de sus hijos con aciertos y dificultades.

Reconocimientos e Incentivos para estudiantes

La institución reconoce las acciones positivas de sus estudiantes en el ejercicio de sus deberes y su contribución en el clima escolar como:

- Desempeño académico destacado.
- Participación destacada o representación en actividades de tipo académico, artístico, deportivo, ambiental y/o convivencial.

A través de los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento verbal en público.
- Anotaciones positivas en el observador.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



- Los estipulados en el sistema de evaluación.
- Reconocimiento en izadas de bandera.

Los estudiantes que se destacan por su desempeño académico, serán merecedores de una observación escrita en el boletín realizada por el director de grado, resaltados en cuadros de honor, homenajeados en izadas de bandera, salidas pedagógicas y otros estímulos que determine la Institución.

Estudiantes con Desempeños Superiores.

- a. Los docentes en cada una de las asignaturas establecerán para estos estudiantes planes de profundización, revisión bibliográfica y lecturas complementarias para el aprovechamiento sus aptitudes y motivarlos a la potenciación de sus habilidades.
- b. Asistirán en representación del colegio a eventos de carácter académico foros, mesas redondas y demás actividades convocadas por entidades externas cuyo fin sea fortalecer procesos de conocimiento y actualización.

Planes de mejoramiento

Todo estudiante que al finalizar cada uno de los períodos académicos y que observe reprobación en una o más asignaturas, tendrá derecho a una semana de nivelación de desempeños dentro del mismo período para desarrollar actividades académicas que le permitan superar sus dificultades, las actividades de los planes de mejoramiento en la semana de nivelación deben ser preparadas para tal fin, dándose a conocer al padre de familia en una reunión previa al cierre del periodo, generando el compromiso correspondiente.

El estudiante podrá acceder a una cuarta semana de recuperación general una vez cumpla con los siguientes requisitos:

- Máximo cuatro (4) asignaturas.
- Máximo 25% de inasistencia injustificada.
- Cumplir con todas las actividades planteadas en los planes de mejoramiento con calidad, criterios de presentación y puntualidad.

Los docentes deben dejar evidencia escrita y documental de los procesos de nivelación de desempeños realizados con los estudiantes y notificar a los padres.

Los estudiantes que ingresen al colegio fuera del período de matrículas deben presentar los informes académicos del colegio de donde provienen, sus notas serán asumidas por la Institución. En los casos especiales el Consejo Académico tomará las respectivas determinaciones.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es entendida como la aprobación de un grado escolar y se fundamenta en el alcance de las metas propuestas para cada grado de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las asignaturas ofrecidas por la Institución y se determinará según el caso, así:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



En preescolar (jardín y transición) según el decreto 2247 de 1997, la promoción será automática y esta irá acompañada de un reporte de seguimiento escrito sobre fortalezas, dificultades y recomendaciones que presentan y el compromiso de mejoramiento en el cual los padres deben ser responsables.

Los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria deberán superar los desempeños de **TODAS y CADA UNA** de las asignaturas del plan de estudios, asimismo, no tener inasistencia acumulada del 25% sin la justificación válida por situaciones médicas, legales, o por calamidad doméstica.

A partir de las anteriores disposiciones un estudiante no será promovido cuando al término de la nivelación final:

1. Acumule un 25% de inasistencia sin justificación válida (por situaciones médicas, legales, o por calamidad doméstica) no habiéndolas presentado oportunamente.
2. Los estudiantes de grado primero no serán promovidos si no adquieren los derechos básicos de aprendizaje establecido por el MEN, relacionado específicamente con el proceso de lecto-escritura.
3. Repreuebe una o más asignaturas en cada uno de los grados.

Educación Media para el Trabajo

Dentro de los procesos de articulación con la formación para el trabajo con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o Institución de Educación Superior IES se debe tener en cuenta:

1. Nuestra institución cuenta con doble titulación: Bachiller académico y técnico laboral. El estudiante que ingresa a grado décimo inicia su proceso de formación para el trabajo en SENA.

Parágrafo: El estudiante que ingrese a nuestra institución posterior a los términos de matrícula SENA, contará con el proceso de articulación de una IES con apoyo de colegios cercanos a nuestra institución para poder cumplir con el requisito de estudio de formación para el trabajo, tanto en grado décimo como en grado once.

2. El estudiante que pierda el proceso de formación para el trabajo en grado décimo y/o undécimo se le brindará la oportunidad de ingresar bajo la modalidad IES, y así poder cumplir los requisitos necesarios para su proclamación.

Parágrafo: Si el estudiante pierde; en primera instancia proceso SENA y posteriormente IES, abdica a su proclamación.

Proclamación de bachiller

Será proclamado bachiller el estudiante que:



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



1. Supere todos los desempeños de este grado en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios.
2. Haya cumplido con el Servicio Social Escolar Obligatorio
3. Haya presentado la prueba saber 11° ICFES
4. Tener juicio valorativo de convivencia aprobado. Los estudiantes de grado undécimo que incurran en faltas muy graves tipo III contempladas en el presente Manual de Convivencia, o que sea objeto de matrícula en observación, declina o desiste a su derecho de ser proclamado en ceremonia de graduación.
5. Esté a paz y salvo por todo concepto con la institución.
6. Culmine y apruebe (3.5) todas las competencias relacionadas a la formación para el trabajo con el SENA o IES.

El estudiante de grado 11° pierde, declina o desiste a su derecho de ser proclamado en ceremonia cuando no finaliza el proceso de formación para el trabajo con el SENA.

Promoción anticipada

La Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el decreto 1290 analizará los casos de los estudiantes con rendimientos excepcionalmente altos o estudiantes que hayan reprobado el año anterior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y promoción anticipada la cual se realizará durante el primer periodo del año lectivo, para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita por parte del padre de familia, hasta segunda semana del mes de febrero.
2. Aprobar evaluaciones diagnósticas.
3. Conceptos favorables emitidos por Dirección de grupo (año pasado y actual), orientación escolar y coordinación de convivencia.

La comisión de evaluación y promoción determinará la promoción anticipada, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, se consignarán en actas y serán avaladas por el Consejo Académico.

A partir de la aceptación de la promoción todo el proceso es absoluta responsabilidad del estudiante y familia.

Lo anterior no procede para los estudiantes de grados primero, undécimo, cambios de nivel de primaria a secundaria (de 5° a 6°) y de básica secundaria a media (de 9° a 10°) y dentro de la educación media (de 10° a 11°) por motivos de articulación SENA y doble titulación.

Reclamos

Todo estudiante tiene derecho a interponer recursos de reposición y apelación ante las diferentes instancias cumpliendo en estricto orden el siguiente conducto regular.

1. En la primera instancia acudir al docente de área y hacer la solicitud escrita y/o verbal.
2. Debe dirigir comunicación al Director de Grupo.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



3. Comunicación dirigida a la Comisión de evaluación.
4. Comunicación dirigida a coordinación con copia a orientación.
5. Comunicación dirigida al Consejo Académico.
6. Comunicación del Consejo Académico dirigida al Consejo Directivo.

Se recomienda que de acuerdo a la situación del estudiante este acompañado por el acudiente.

Comisiones de Evaluación y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son equipos pedagógicos por grados. Están conformadas por el Rector quien las preside, él podrá delegar en la coordinación académica en caso de no estar presente en las sesiones ordinarias y extraordinarias, un representante de la Orientación Escolar, los directores de los grados que hacen parte de cada nivel dos representantes de padres de familia.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la encargada de revisar, orientar y decidir en primera instancia, sobre la aplicación del sistema de evaluación y sugerir al Consejo Académico las orientaciones preventivas y/o correctivas en casos de reprobación de los estudiantes y que requieran de intervención académica en la evaluación de desempeños de los mismos. Además, sugiere estrategias de mejoramiento, establece acciones de seguimiento académico para casos particulares y determina la promoción regular o anticipada de los estudiantes. Sus recomendaciones estarán orientadas a buscar la superación de dificultades académicas de los estudiantes, por ello, tendrá a su disposición los registros de notas, observador de estudiantes, informes médicos, informes de orientación y coordinación. Se reunirá una vez, al finalizar cada periodo escolar y antes de la entrega de boletines, y una reunión de promoción al finalizar el año escolar, antes de la clausura y grados de undécimo. Después de la reunión del periodo se citará a los acudientes de los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales para realizar seguimiento a cada caso.

HOJA VERDE

PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

UNIVERSO FEDEAMBIENTAL:

Manejo de Residuos Sólidos

El PRAE de la institución República Federal de Alemania IED es el Proyecto Ambiental Escolar que incorpora la problemática local al quehacer de la institución, teniendo en cuenta su dinámica natural y sociocultural en contexto.

OBJETIVO DEL PRAE IED RFA: El objeto de trabajo desde el PRAE es; promover el mejoramiento del ambiente escolar a través de la consecución y adecuación de Jardín "Muro verde" dentro de la institución, y fortalecer la cultura del manejo adecuado de residuos sólidos (papel, cartón, plástico, periódico y metales) en los estudiantes, con proyección a toda la comunidad a través de diferentes procesos pedagógicos institucionales.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Nuestra misión es liderar procesos de gestión ambiental que propicien sentido de pertenencia desde la reflexión, participación y autogestión de la comunidad, para generar impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. El PRAE en el 2020 se encuentra apoyado por equipos de la comunidad que facilitan procesos de gestión ambiental a saber: Estudiantes de servicio Social, Comité Ambiental Escolar CAE (representantes por curso), coordinación del PRAE, y Representante de Padres.

POLITICA AMBIENTAL: La institución educativa República Federal de Alemania, reconoce el marco legal que para la educación ambiental proviene de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaria de Educación Distrital (SED); por lo cual, desde las bondades que otorga la educación ambiental a través de los PRAE y la conformación del CAE, la institución busca fomentar en la comunidad educativa una cultura ambiental responsable, traducida en acciones coherentes dentro y fuera de la institución; para ello fortalece la participación y la gestión de aspectos relacionados con el buen manejo de áreas comunes, el uso eficiente de los recursos (agua, energía,) el tratamiento y disposición adecuados de los residuos, lo mismo que la reutilización de estos. De igual manera pretende la formación de ciudadanos responsables con el medio, la convivencia pacífica, la participación y las relaciones armónicas con el entorno; entendiendo que el conocimiento y la acción ambiental son el paso fundamental para defender, cuidar y preservar el medio ambiente, y por ende crear conciencia y cultura ambiental.

La comunidad Federalista debe conocer que la constitución Política de Colombiana vigente desde 1.991, en su capítulo II artículos 78 a 82, entre otros (1, 2, 8, 49, 58, 67), acoge la protección al medio ambiente, hace especial énfasis en los derechos colectivos relacionados con la protección del ambiente. En sus 380 artículos cuenta con más de 35 de ellos que de forma directa hablan del medio ambiente y los recursos naturales; por ejemplo, ha consagrado en su artículo 79 “el derecho a gozar de un ambiente sano”. En aras de garantizar su cumplimiento, es importante que los estudiantes Federalistas y todos los colombianos conozcan que tienen derechos y deberes para con el ambiente y que existen mecanismos jurídicos de protección a este, los cuales pueden ser ejercidos por los ciudadanos comunes y corrientes, por las personas jurídicas, por los funcionarios estatales y por las ONG`s; es así que:

1. Tenemos derecho a que nos escuchen y a participar en aquellas decisiones que nos afecten porque tienen que ver con el medio ambiente donde vivimos.
2. Podemos hacer preguntas y solicitar información sobre el medio ambiente, tanto a entidades gubernamentales como a las de carácter privado.
3. Tenemos derecho a expresarnos libremente y realizar campañas a favor del medio ambiente en nuestro colegio, barrio, casa, ciudad, etc.
4. Tenemos derecho a encontrar productos ecológicos (los empaques de estos productos deben decir cómo ayudan a cuidar el medio ambiente).
5. Derecho a exigir que se realice un manejo sostenible de los recursos naturales.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



6. Derecho a exigir que se protejan las fuentes hídricas para recibir en casa agua limpia para utilizar en las diferentes actividades diarias.
7. Derecho a exigir la protección de la flora y la fauna de nuestro entorno y planeta.
8. Derecho a disfrutar, jugar y correr en los parques naturales, nacionales y espacios verdes en las ciudades y el campo.
9. Exigir a las entidades pertinentes que se haga un manejo adecuado de los residuos tanto sólidos como líquidos.
10. Tenemos derecho a que los gobiernos tengan leyes que regulen los vertimientos de residuos y a sancionar a quienes no los cumplan.
11. Derecho a que se almacenen de manera segura los desechos radiactivos y tóxicos. Sin embargo, también es importante que la comunidad Federalista reconozca que igualmente hay unos deberes que cumplir en aras de la protección del medio ambiente y la posibilidad de gozar de un ambiente sano.

DEBERES PARA CON EL MEDIO AMBIENTE: Son un conjunto de acciones encaminadas a la preservación del medio ambiente y la armonía con el entorno que generan bienestar propio y comunitario. Los diferentes integrantes de la comunidad educativa deben propender por la preservación y seguridad de sí mismos, de la planta física, de los recursos institucionales disponibles y en general del medio ambiente circundante; por lo tanto, los miembros de la comunidad Federalista deben tener en cuenta las siguientes Deberes:

1. Mantener el orden y el aseo en todas las dependencias de la planta física del colegio.
2. Conservar en buen estado los espacios (no arrojar papeles, chicles, u otros residuos en sitios que no estén disponibles para ello).
3. Conservar en buen estado las plantas que habitan en el colegio, y decoración en general.
4. Participar en campañas de aseo, decoración y cuidado del medio ambiente.
5. Utilizar de manera racional todos los recursos naturales y en especial el agua.
6. Reciclar y reutilizar desechos de difícil degradación (papel, plástico, periódico, cartón, y metales).
7. Utilizar un tono de voz adecuado que no incomode a las demás personas, los equipos de comunicación con un volumen moderado que no produzca contaminación sonora.
8. Evitar el uso de sustancias que contaminan el ambiente y/o impiden el desarrollo normal de las actividades escolares.
9. Abstenerse de causar daño a los muros, puertas, escritorios, pupitres, tableros, y demás implementos del colegio. Las mesas, pupitres, armarios, puertas, ventanales, paredes, carteleros deben permanecer libres de escritos, manchas, rayones, rupturas y similares que dañan su presentación y limpieza, y generan contaminación visual.
10. Abstenerse de poner carteles, grafitis, pancartas, fuera de los espacios destinados para tal fin.
11. Tener precaución en las actividades que ocasionen alta contaminación (uso de sustancias contaminantes, quema de llantas y desechos en general).
12. Disminuir la contaminación auditiva absteniéndose de arrastrar sillas, gritar, silbar y rechiflar.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



13. Promover desde las directivas hasta los estudiantes, el reciclaje y reutilización del papel en trabajos, documentos y otro tipo de archivo físico.
14. Hacer un uso adecuado de aires, computadores y ventiladores, apagándolos cuando no sean necesarios.
15. Promover desde el área de Ciencias Naturales el cumplimiento por parte de la comunidad de los deberes ambientales propuestos por el proyecto PRAE.
16. Conservar los recursos didácticos y/o tecnológicos con que cuenta la institución teniendo en cuenta ser manipulados por las personas encargadas para este fin.
17. Preservar, cuidar y valorar, las plantas, demostrando sentido de pertenencia con la institución.
18. Depositar los desechos en las canecas respectivas, las cuales están dispuestas para lograr un manejo adecuado de los diferentes residuos producidos en la institución, este buen uso de canecas debe ser tanto en el salón como en pasillos o patios.
19. Ahorrar agua, energía, gas y otros recursos naturales en casa, colegio y trabajo.
20. Evitar el consumo de productos que destruyen la capa de ozono.
21. Respetar a los miembros del CAE (órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar) y a estudiantes que hacen su servicio social con el PRAE.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores deberes se registrará de acuerdo al debido proceso consignado en el manual de convivencia sobre faltas leves, graves y muy graves.

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento.
2. Las propuestas de reformas pueden presentarse por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa, por escrito y debidamente motivadas ante la Rectoría de la Institución o su delegado.
3. Las propuestas una vez debatidas en las instancias básicas (estudiantes, profesores, padres de familia), se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio y si son aceptadas se ordenará su implementación de inmediato, notificando por escrito.
4. El Consejo Directivo estudia y aprueba o desaprueba las propuestas
5. La Rectora mediante acto administrativo lo adopta como parte integral del Manual de Convivencia.
6. Las adendas se incluirán en la siguiente edición, pero tendrá aplicación a partir de su aprobación.

PARAGRAFO. Todos los docentes dan a conocer en reunión de padres y en los respectivos salones el contenido del presente Manual de Convivencia para su aplicación inmediata. Cada docente tiene la obligación de levantar un acta donde conste la divulgación y distribución de este, con la firma de los padres, docentes y estudiantes. Se buscan estrategias para la socialización, apropiación y aplicación del presente acuerdo del manual de convivencia.



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



NUESTRO COMPROMISO

Yo _____ estudiante del grado _____ me comprometo a estudiar, asimilar y aceptar el MANUAL DE CONVIVENCIA establecido por el COLEGIO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED que busca mi formación integral como persona.

Firma Estudiante

Firma Padre o Acudiente

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 128. El presente Manual de convivencia rige a partir de su fecha de aprobación y todas las disposiciones anteriores a éste serán derogadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Bogotá, a los 03 días de octubre de 2023

CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES:

ALBA JEANNETTE ROA VEGA Rectora	NORBey DAVID SALGADO Representante Padres de familia
MARTHA MORENO GAITÁN Representante Padres de familia	MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ VARGAS Representante Docentes Primaria
SANDRA MARCELA VANEGAS Representante Docentes Secundaria	LAURA CAMILA BEJARANO Representante Estudiantes
JOSELÍN MEJÍA Representante Sector Productivo	JUAN ESTEBAN NARANJO CALIXTO Representante de Exalumnos











COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Citaciones

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Citaciones

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Citaciones

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Citaciones

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia

Señor(a): _____

Solicito su presencia en el colegio el día _____ del mes _____ a las _____
con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo.

Motivo: Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro ☐
Orientación ☐ Coordinador ☐
Entrega de Boletín ☐ Director de Curso ☐

Cual: _____

Firma del Padre o Acudiente

Firma Dependencia



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED



Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Justificación de Inasistencias

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante			
Firma del Padre o Acudiente			
Firma del Coordinador			

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante			
Firma del Padre o Acudiente			
Firma del Coordinador			

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante			
Firma del Padre o Acudiente			
Firma del Coordinador			

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante			
Firma del Padre o Acudiente			
Firma del Coordinador			



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Justificación de Inasistencias

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador	



COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA IED

Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

NIT: 8300341821

CODIGO DANE: 111001014028



Justificación de Inasistencias

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante		Firma del Padre o Acudiente	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante		Firma del Padre o Acudiente	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante		Firma del Padre o Acudiente	

FECHA	Día	Mes	Año
Alumno: _____			
Motivo: _____			

Firma del Estudiante		Firma del Padre o Acudiente	





Resolución No. 2876 del 18 de Septiembre de 2002 para los Niveles de Pre-escolar, Básica y Media
Resolución No. 18055 del 14 de Diciembre de 2015 de Jornada Única en los niveles de Pre-escolar y Media

CODIGO DANE: 111001014028

Notas

[illegible]